

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



**EDICIÓN B.O. N° 5679**

RÍO GALLEGOS, 19 de julio de 2022.-

**BOLETÍN**  **OFICIAL**

**AUTORIDADES**

---

Gobernadora  
Dra. Alicia **KIRCHNER**

Ministerio Secretaría General de la Gobernación  
Sra. Claudia Alejandra **MARTÍNEZ**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Carola Silvana **SANTANA**

Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta  
Sra. Paola Valeria **BINET**



## LEY

LEY N° 3787

**El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de:  
L E Y**

**ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 26348  
MODIFICACIÓN A LA LEY 2378**

**TÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.- ADHIÉRESE** la provincia de Santa Cruz a la Ley Nacional 26348, en lo correspondiente a los automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados, cuyo dominio corresponda al Estado Provincial, en virtud de lo establecido en el Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, a los fines de proceder a su descontaminación y compactación en forma previa a su disposición en calidad de chatarra.-

**Artículo 2.-** Se consideran automotores a disposición de la presente, los siguientes vehículos: automóviles, camiones, inclusive los llamados tractores para semirremolque, camionetas rurales, jeeps, furgones de reparto, ómnibus, microómnibus y colectivos, sus respectivos remolques y acoplados, todos ellos aún cuando no estuvieran carrozados y los motovehículos.-

**Artículo 3.-** El Ministerio de Seguridad deberá requerir al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios, informes sobre el estado registral del bien y, en su caso, informe nombre y domicilio del titular registral, acreedores prendarios, juzgados embargantes e inhibientes del titular, la compañía aseguradora que hubiese efectuado presentaciones ante el Registro, si existiesen pedidos de secuestro vigentes y/o de quien se hubiere formulado denuncia de venta, debiendo realizar las notificaciones de rigor, a los efectos de establecer el procedimiento de descontaminación y compactación o proceso de pública subasta.-

**Artículo 4.-** Se considera abandonado a los efectos de la presente, al vehículo que no fuera retirado por su titular registral, cuando hubieran transcurrido sesenta (60) días hábiles administrativos desde la notificación fehaciente para su retiro.

Para el caso que el conductor notificado al momento de la retención, no fuera el titular dominial del vehículo, se librará dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de la fecha de la retención, una notificación al propietario informándole acerca de su obligación de retirar el vehículo o motovehículo dentro de un plazo perentorio de sesenta (60) días hábiles administrativos, contados desde la fecha de dicha notificación.

Los plazos establecidos en el presente artículo se podrán prorrogar fundadamente por la Autoridad de Aplicación, cuando las circunstancias del caso así lo requieran.

Asimismo, la Autoridad de Aplicación podrá disponer el retiro del vehículo o motovehículo, por terceros interesados y/o autorizados, o por la persona que fuera denunciada por el titular registral como adquirente.-

**Artículo 5.-** Todo propietario de automotor puede someterse voluntariamente al procedimiento de descontaminación y compactación del mismo, cumplimentando previamente la baja en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios.-

**Artículo 6.-** Todo vehículo o motovehículo que por cualquier causa ingrese a los predios del Estado Provincial, en los términos establecidos por la presente, debe pagar el canon estipulado por traslado y día de estadía, de acuerdo a lo previsto en la Ley Nacional 24449 y su reglamentación de conformidad con la Ley 2417, leyes complementarias y sus modificatorias.-

El producido en concepto de traslado y estadía será destinado al Ministerio de Seguridad, quien distribuirá el producido, de acuerdo a las necesidades del organismo.-

**Artículo 7.-** Se designa al Ministerio de Seguridad como Autoridad de Aplicación de la presente, facultándolo para dictar las normas complementarias y reglamentarias de los procedimientos técnicos para la descontaminación, compactación, depósito, custodia y disposición de automotores y motovehículos a los que se refiere la normativa reseñada, así como para toda otra medida que resulte necesaria para su debida implementación.-

**TÍTULO II  
DE LOS VEHÍCULOS EN DEPÓSITOS PROVINCIALES**

**Artículo 8.-** La presente sección es de aplicación a todo vehículo y/o motovehículo secuestrado que se deposite en dependencias de la provincia a causa de:

- a. Infracciones de tránsito, faltas e incumplimientos fiscales;
- b. Sean hallados en lugares de dominio público en estado de deterioro, abandono o inmovilidad y que impliquen un peligro para la salud, seguridad pública o el ambiente.-

**Artículo 9.- Plazos.** Si en el término de sesenta (60) días hábiles administrativos, contados desde la fecha del acta de secuestro y encontrándose notificado fehacientemente, no se presentare el titular registral o la persona que fuera denunciada por éste como adquirente o terceros interesados a retirar el vehículo o motovehículo secuestrado, se considerará que el mismo ha sido abandonado y la Autoridad de Aplicación podrá proceder a la afectación al cumplimiento de las funciones y servicios propios de los organismos de seguridad del Estado Provincial, a su venta en pública subasta o a su compactación y descontaminación, en la forma, procedimientos y plazos que establezca el Ministerio de Seguridad de la Provincia.-



**Artículo 10.-** En el supuesto del inciso b) del Artículo 8, el Ministerio de Seguridad, establecerá el procedimiento de actuación correspondiente. También, realizará las gestiones pertinentes a los fines de establecer la titularidad del mismo procediendo, una vez determinada, a su inmediata notificación fehaciente.

Transcurridos tres (3) meses de iniciado el procedimiento de actuación y habiéndose notificado fehacientemente al titular registral del vehículo o motovehículo, se habilitará a la Autoridad de Aplicación a disponer del mismo para la afectación al cumplimiento de las funciones y servicios propios de los organismos de seguridad del Estado Provincial, su venta en pública subasta, o a su compactación y descontaminación, en la forma, procedimientos y plazos establezca el Ministerio de Seguridad de la Provincia.-

**Artículo 11.-** La Autoridad de Aplicación creará una Base Única de Datos de todos los vehículos y motovehículos que se encuentren en predios del Estado Provincial, consignando los siguientes datos: Códigos identificatorios (número de chasis y motor) fueren estos originales o adulterados, marca, modelo, año y cualquier otro dato necesario para su correcta individualización.

Los municipios podrán tener acceso a dicha base, siendo la Autoridad de Aplicación quien deberá implementar las medidas necesarias para posibilitar el acceso en cumplimiento de la Ley Nacional 25326.-

**Artículo 12.-** La Autoridad de Aplicación, en cada caso, determinará la aptitud para circular de cada vehículo o motovehículo, teniendo en cuenta el estado general del mismo, tanto mecánico, como de carrocería. Para llevar a cabo dicha determinación, podrá requerir asistencia a organismos con capacidad técnica en la materia.-

**Artículo 13.-** Una vez realizada la determinación de aptitud para circular del vehículo o motovehículo, la Autoridad de Aplicación podrá disponer del mismo para su compactación y descontaminación, o llevar a cabo su venta mediante pública subasta, según corresponda.-

**Artículo 14.-** Sobre aquellos vehículos o motovehículos, que se determinen aptos para circular, se realizarán las pericias correspondientes, por medio de las Plantas Verificadoras habilitadas a tales efectos por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, a fin de establecer la originalidad de sus Códigos identificatorios.-

**Artículo 15.-** Todos los vehículos o motovehículos, sometidos a algunos de los procedimientos o procesos determinados en la presente, serán inventariados, guardando registro fotográfico en soporte digital junto a los datos identificatorios mencionados en el Artículo 11, y se incorporarán a la Base Única de Datos que llevará la Autoridad de Aplicación.-

**Artículo 16.-** El propietario, o quien tuviere derecho sobre el vehículo, podrán presentarse ante la Autoridad de Aplicación para hacer valer sus derechos.-

**Artículo 17.-** En caso que el vehículo o motovehículo hubiere sido afectado al procedimiento de compactación y descontaminación o pública subasta, la Autoridad de Aplicación responderá ante el propietario o quien tuviese derecho sobre el bien, sólo hasta el valor obtenido en la subasta o producido de la venta de la chatarra en el supuesto de su reducción. El reconocimiento de sus derechos se efectuará previa deducción de las multas, pago del concepto correspondiente del Artículo 6, tasa de traslado y/o cualquier otra suma adeudada por conceptos similares.-

**Artículo 18.-** Aquellos vehículos o motovehículos que al momento de la entrada en vigencia de la presente, se encuentren depositados o abandonados en Predios del Estado Provincial, por un lapso de tres (3) años o superior, y que por su estado y condición afecten la salud pública y el ambiente, serán destinados en forma inmediata al proceso de compactación y descontaminación.-

**Artículo 19.-** A los vehículos o motovehículos que hayan sido sometidos a algunos de los procedimientos previstos en la presente, le son condonadas las infracciones y deudas contraídas con la Autoridad de Aplicación.-

### **TÍTULO III** **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Artículo 20.-** Cuando los jueces provinciales, a cuyo cargo se encuentren tramitando causas vinculadas con vehículos o motovehículos que hubieren permanecido secuestrados por un lapso superior a cinco (5) años contados a partir de su efectivo secuestro, consideren que en virtud del estado de las actuaciones no corresponda aplicar el procedimiento de reducción, deberán comunicarlo a la autoridad encargada de la custodia y depósito de los automotores dentro de los treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir de la vigencia de la presente.-

Asimismo, deberán consignar el plazo durante el cual regirá aquella imposibilidad, el que no podrá exceder de los noventa (90) días hábiles administrativos contados desde el dictado del auto que la ordene.-

El lapso antes referido podrá ser prorrogado por idénticos plazos en tanto se mantenga la situación procesal que determinó la primera comunicación, debiendo el magistrado competente, antes de su vencimiento, poner en conocimiento de la autoridad depositaria dicha prórroga, la que tendrá vigencia durante el término que el Juez disponga y con la limitación temporal establecida en el segundo párrafo de este artículo.

Lo dispuesto en el primer párrafo, resultará aplicable a los automotores que hayan permanecido depositados bajo custodia por un lapso inferior, cuando se cumpla respecto de ellos el plazo de cinco (5) años antes indicado.-

**Artículo 21.-** Si transcurridos los treinta (30) días indicados en el artículo anterior, los magistrados no efectuaren las comunicaciones allí referidas, la autoridad encargada de la custodia y depósito deberá iniciar la aplicación del referido procedimiento de reducción. Idéntico temperamento se aplicará si, de configurarse la situación prevista en el último párrafo del artículo 20, una vez vencidos los plazos de vigencia de aquellas órdenes, ellos no fueran prorrogados.-

**Artículo 22.- MODIFÍCASE** la Ley 2378, la cual queda redactada de la siguiente forma:

### **“CAPÍTULO I** **DE LOS BIENES EN GENERAL**

**Artículo 1.-** Los bienes objeto de decomiso, secuestro o hallazgo en causas penales sustanciadas en los Tribunales provinciales, sobre los que no se haya acreditado derecho por persona alguna o citado para hacerle entrega

de los mismos no compareciere, quedan sujetos a lo normado en la presente.-

**Artículo 2.-** Cuando la causa penal esté concluida por sentencia definitiva firme, previo a su remisión al archivo general, el Juez interviniente obtendrá testimonio de las partes pertinentes de la causa y las remitirá al Juzgado con competencia en materia Civil que por turno corresponda, a cuya disposición pondrá los bienes decomisados, excepto los que fueren solicitados en el marco del Artículo 10 de esta ley. Si se tratare de vehículos y motovehículos, el Juez en forma previa los podrá poner a disposición del Ministerio de Seguridad.-

En caso que no se opte por lo dispuesto en el párrafo precedente, recepcionadas las actuaciones por el Juez, se dará vista a la Fiscalía de Estado para que tome la intervención que corresponda e impulse el proceso. A su pedido, se dispondrá la venta en pública subasta de los bienes a que refiere el artículo primero, mediante martillero público designado por sorteo. Los fondos obtenidos se depositarán en una cuenta judicial a nombre del tribunal y como pertenecientes a los autos.-

**Artículo 3.-** Transcurridos seis (6) meses de la fecha del depósito sin que se haya registrado reclamo alguno de las cosas subastadas, previa deducción de los gastos de subasta, las sumas obtenidas serán destinadas y transferidas según la siguiente distribución:

- El Ministerio de Seguridad: cincuenta por ciento (50%). Estos fondos tendrán como destino cubrir gastos del Ministerio.

- Ministerio Salud y Ambiente: veinticinco por ciento (25%). Estos fondos tendrán como único destino, el mantenimiento y la reparación de los hospitales e instalaciones sanitarias existentes en la provincia.

- Consejo Provincial de Educación: veinticinco por ciento (25%). Estos fondos tendrán como único destino, el mantenimiento y la reparación de escuelas y albergues escolares de la Provincia.-

**Artículo 4.-** Los bienes perecederos serán entregados al Ministerio de Desarrollo Social o al organismo que en su futuro lo reemplace, previo análisis de su valor para consumo o distribución, quien a través de las áreas de Acción Social de los municipios, ejecutará la distribución en el marco que fija la reglamentación de esta ley.

Las cosas o bienes de interés científico o cultural, serán entregados bajo las condiciones del reglamento de esta ley.-

**Artículo 5.-** Los bienes fuera del comercio y carentes de interés científico o cultural, o aquellos objetos sin valor, cuyo estado de deterioro los torne inservibles o haga improbable encontrar interesados en su adquisición, serán destruidos mediante auto fundado y en presencia de autoridad judicial.

Los objetos de escaso valor y susceptibles de ser utilizados para atender necesidades primarias, como: herramientas de mano, máquinas manuales, bicicletas, garrafas, colchones y artículos similares, previa identificación y estimación de su valor, y conformidad de la institución que lo reciba, podrán ser entregados, según lo dispuesto por reglamentación, a reparticiones públicas provinciales y municipales vinculadas con el desarrollo social o programas de reinserción social, al Servicio Penitenciario Provincial para el área de trabajo o talleres de los internos, a las Iglesias o entidades benéficas reconocidas, o a similares, con la finalidad de que se distribuyan dichos objetos.

El Ministerio de Seguridad reglamentará el procedimiento para determinar su falta de valor o su estado de deterioro, como así también el control de su destrucción o su disponibilidad.-

**Artículo 6.-** En cuanto el estado de la causa lo permita, el dinero, títulos y valores secuestrados, se depositarán como pertenecientes a aquella en la Casa Central del Banco Santa Cruz Sociedad Anónima o en la Sucursal que corresponda, según que el asiento del Tribunal esté en la Ciudad Capital o en otra localidad de la Provincia, sin perjuicio de disponerse, en cualquier estado de la causa, la entrega o transferencia de dichos bienes, si procediere.-

**Artículo 7.-** La Provincia podrá adquirir los bienes a subastarse, en igualdad de condiciones con los restantes oferentes, pudiendo compensar los créditos fiscales con el precio de venta.-

**Artículo 8.-** Los recaudos para la realización de la subasta y la inscripción registral de los bienes, cuando correspondiere, serán los previstos en el Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 9.-** El Código de Procedimientos en materia penal, será la norma de aplicación supletoria a lo normado en la presente.-

**Artículo 10.-** Contados noventa (90) días corridos a partir de la fecha del secuestro, y cuando no mediare reclamo de parte legítima alguna, aquellos bienes sobre los que se certifique la imposibilidad de determinar su origen, procedencia y/o pertenencia, por haberse agotado las instancias periciales e investigaciones pertinentes y/o citado legalmente no compareciere a recibirlo, podrán ser reclamados para uso oficial por el Ministerio de Seguridad, quien les asignará destino y regulación de uso.

En los supuestos de los vehículos o motovehículos, cuando no estén afectados para uso oficial y en tanto no corresponda su entrega a quien tenga derechos sobre ellos, el mismo no sea habido, o citado legalmente no compareciere a recibirlo, transcurridos seis (6) meses desde el día del secuestro, o bien en un plazo menor si la autoridad judicial así lo dispusiera, la autoridad encargada de su depósito y custodia procederá a gestionar su descontaminación, compactación y disposición como chatarra. El referido plazo de seis (6) meses podrá ser ampliado por el magistrado interviniente por resolución fundada, en la que deberá indicar las razones por las cuales no resulta aplicable el procedimiento de reducción.

Si con posterioridad a la descontaminación, compactación y disposición en calidad de chatarra, correspondiere la devolución del bien a quien acreditare derecho sobre el mismo, deberá abonársele el valor de la chatarra resultante, previa deducción y de los importes originados por la descontaminación y compactación, y de los impuestos y tasas adecuadas.-

**Artículo 11.-** Los bienes consignados en depósito conforme el artículo anterior, excepto vehículos y motovehículos, podrán ser asignados a usos de oficina y/o equipamiento general de las dependencias de la Policía de la Provincia y el Servicio Penitenciario Provincial, así como la de hospitales, instalaciones sanitarias y/o escuelas de la Provincia.-

**Artículo 12.-** La asignación será aprobada previa solicitud formal del Ministerio de Seguridad y en actuaciones sumarísimas. Acordada la asignación, el mismo tribunal será competente en la resolución de los reclamos surgi-



dos con posterioridad.-

**CAPÍTULO II**  
**DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOVEHÍCULOS EN PARTICULAR**

**Artículo 13.-** Los vehículos o motovehículos comprendidos en los términos de esta ley, tendrán afectación exclusiva al cumplimiento de las funciones y servicios propios de los organismos de seguridad del Estado provincial, de la Policía de la provincia y del Servicio Penitenciario Provincial, conforme se reglamente.-

**Artículo 14.-** Recibida la solicitud de parte del Ministerio de Seguridad y cumplidos los requisitos del Artículo 10, el Juez competente deberá asignar el bien de que se trate, en actuaciones sumarísimas.-

**Artículo 15.-** En el supuesto de los vehículos y motovehículos que, a criterio del Ministerio de Seguridad, hayan agotado su capacidad de uso, se procederá a gestionar su descontaminación, compactación y disposición como chatarra”.-

**Artículo 23.- INVÍTASE** a los Municipios a adherirse a la presente ley.-

**Artículo 24.- DERÓGASE** toda norma que se oponga a la presente.-

**Artículo 25.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS: 09 de junio de 2022.-**

**KARINA ALEJANDRA NIETO**

Vicepresidenta 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**PROMULGADA AUTOMÁTICAMENTE BAJO EL N° 3787**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DECRETOS: 12 de julio de 2022.-**

## DECRETOS COMPLETOS

### DECRETO N° 0437

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2022.-

VISTO:

El Expediente SPP-N° 590.010/20, iniciado por el Servicio Penitenciario Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Servicio Penitenciario Provincial propicia la Cesantía del Sub Alcaide Penitenciario Néstor Hugo **DE LA CERDA**, a partir del día de la fecha;

Que las presentes actuaciones se inician a raíz de la Nota N° 123-C-1ra.-PSJ/19 cursada por la División Comisaria Primera de Puerto San Julián con fecha 10 de agosto del 2019, por la cual se informa que el personal de esa división, se encontró durante el patrullaje en la vía pública, al Sub Alcaide Penitenciario Néstor Hugo **DE LA CERDA** agrediendo físicamente a una persona de sexo masculino sin querer detenerse pese al pedido de cese de hostilidad, constatándose posteriormente que ambos se encontraban en estado de ebriedad;

Que durante la investigación se recabo diversa documental que acreditan los hechos denunciados tales como la certificación médica y secuencia fotográfica de las lesiones del damnificado, resultado del alcotest realizado al sumariado, acta de infracción y secuestro del rodado emitida por tránsito municipal y publicaciones en diarios locales;

Que asimismo se celebraron diversas testimoniales -destacándose la declaración del denunciante- y se acreditó la existencia de actuaciones en sede penal bajo el expediente N° 12.024/19 radicado en el Juzgado de Instrucción y del Menor N° UNO con asiento en Puerto San Julián, en orden al delito previsto en el art. 89 CP teniendo el sumariado carácter de procesado;

Que a fs. 133/136 obra Exposición de Descargo del Sub Alcaide en fecha 8 de septiembre de 2019, el cual se da por enterado y notificado de todo lo actuado reservando su derecho de declarar;

Que seguidamente el instructor sumarial expide su informe final, concluyendo que se incurrió en una falta grave por lo que corresponde aplicar una sanción disciplinaria, procediendo a notificarse al encartado a fs. 148 a los fines de que tome vista de las actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 98 del RRDP lo que se efectúa a fs. 149/154;

Que a fs. 155, luce Resolución expedida por la Dirección Ejecutivo del Servicio Penitenciario por la cual da por finalizada las actuaciones, dejándose constancia que el sumariado no se presentó a ejercer su derecho de defensa;

Que a continuación la Dirección de Asesoría Legal y Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad toma intervención compartiendo que el sumariado incurrió en una falta disciplinaria grave de conformidad a lo estipulado en el art. 12 del R.R.D.P. inciso 21) Uso inmoderado de bebidas alcohólicas e inciso 22) "Los actos de inconducta en la vida social o privada cuando trascienda terceros";

Que de la conducta del Sub Alcaide se desprenden ciertos agravantes previstos en el mismo cuerpo normativo, afectando el prestigio de la institución por lo que se sugiere una sanción expulsiva atento lo previsto en el art. 212 del Decreto N° 990/18;

Que finalmente mediante Disposición N° 001/21 el Secretario de Estado de Seguridad A/C de la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios dispuso encuadrar la conducta del sumariado como falta de carácter grave, concordante con lo establecido en los artículos Nros. 212 y 220 del Decreto Provincial N° 990/18, propiciando el dictado del instrumento legal pertinente ante este Poder Ejecutivo Provincial;

Que el instrumento fue debidamente notificado al sumariado conforme surge de fs. 201, presentando una medida recursiva que resulto rechazado in limine en virtud de no cumplir las formalidades exigidas por la normativa;

Que habiéndose agotado todas las vías, en virtud de los precedentemente expuesto y dada la gravedad de la falta que se le enrosca al sumariado, nada obsta para proceder en consecuencia;

Que en fecha 28 de octubre del 2019 la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios dictó la Disposición N° 0030/19, que regula a partir del 1° de diciembre del 2019 el Reglamento General del Régimen Disciplinario para el personal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Cruz por lo que corresponde encuadrar la situación del Sub Alcaide Penitenciario Néstor Hugo **DE LA CERDA** bajo dicho régimen;

Por ello y atento a los Dictámenes SAJ-N° 166/22, emitido por la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, obrante a fojas 208 y vuelta y SLyT-GOB N° 308/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 215/219;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- DECLÁRASE CESANTE** a partir del día de la fecha, al Sub Alcaide Penitenciario Nestor Hugo **DE LA CERDA** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 27.630.790) en virtud a lo expuesto en los considerandos del presente, en concordancia con los artículos 212° y 220° inc. a) del Decreto Provincial N° 0990/18 y con lo establecido en los artículos 5° inc. h), agravado por el artículo 8° inc. a) y b) y 24 de la Disposición SSAP-N° 0030/19 con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 431 - Servicio Penitenciario Provincial, Fuente de Financiamiento: 11 Tesoro Provincial, Categorías Programáticas: 1.0.0.0 - IPP: 114 - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio Presupuestario 2022.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Seguridad.-

**Artículo 3°.- PASE** al Ministerio de Seguridad, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Lisandro Gabriel de La Torre

**DECRETO N° 0438**

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2022.-

**VISTO:**

El Expediente MEFI-N° 409.233/08, iniciado por la Secretaría Privada, la Ley N° 3480, el Decreto N° 2056 de fecha 6 de agosto de 2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 2056/2008, se otorgó un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-)**, para afrontar los gastos de reconstrucción de las instalaciones destinadas al fomento de la actividad minera en la localidad;

Que mediante Nota 104/TGP/2020, el Tesoro General de la Provincia informa a la Dirección Provincial de Administración que procede a la devolución de los Expedientes detallados en la planilla adjunta denominada como Anexo I, los cuales se encuentran dentro de lo previsto por el Artículo 19 de la Ley N° 760;

Que por Nota N° 1933/CGP/2021 del área de Fondos y Valores de la Contaduría General de la Provincia informa que se procedió a la reversión de los Expedientes devueltos por la Tesorería General de la Provincia a la Administración Provincial de acuerdo a lo expuesto mediante la Nota N° 104/TGP/20, obrante a fs. 22 a 25;

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección Provincial de Administración solicita a la Dirección General de Despacho desafectar del Decreto N° 2056/2008 la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00.-)**;

Por ello y atento a los Dictámenes CAJ-N° 66/22, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídico del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, obrante a fojas 35/36 y vuelta y SLyT-GOB-N° 313/22, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 41;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- DÉJASE SIN EFECTO**, en todas sus partes el Decreto Provincial N° 2056 de fecha 6 de agosto de 2008.-

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía, Finanzas e Infraestructura.-

**Artículo 3°.- PASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a sus efectos tomen Conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Lic. Ignacio Perincioli

---



## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0430

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2022.-

Expediente MSA-N° 982.747/22.-

**AUTORIZÁSE** al Ministro de Salud y Ambiente para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Sonia Guadalupe **PALACIOS** (D.N.I. N° 22.002.680), para cumplir funciones como Médica Cirujana en el Puesto Sanitario El Chaltén (Zona Sur Oeste Cordillerana), dependiente de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar de El Calafate de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 142 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), a partir de la firma del instrumento legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, en base a una (1) Categoría: 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado por Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

### DECRETO N° 0431

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2022.-

Expediente MEFI-N° 409.910/22.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de abril del año 2022, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, una (1) Categoría 15, Agrupamiento: Administrativo y **CRÉASE** en la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050, una (1) Categoría: 15, de igual Agrupamiento Presupuestario, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de abril del año 2022, a la señora Gianina **VIDAL** (D.N.I. N° 30.839.228), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 15 - Agrupamiento: Administrativo proveniente de la Dirección General de Personal dependiente de la Subsecretaría de Coordinación, Administrativa y Jurídica de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, a la ENTIDAD: Caja de Servicios Sociales - SAF: 2050.-

### DECRETO N° 0432

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2022.-

Expediente MDS-N° 206.834/21.-

**ELIMÍNASE** a partir del día 1° de abril del año 2022, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, una (1) Categoría: 12, Agrupamiento: Servicios Generales y **CRÉASE** en la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529, una (1) Clase I, de la Carrera: Servicios Generales - Función: Auxiliar "C" - Tramo: 1, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3770 del Ejercicio 2022.-

**TRANSFIÉRASE** a partir del día 1° de abril del año 2022, a la señora Hilda **SARAPURA** (D.N.I. N° 23.919.746), quien revista como agente de Planta Permanente - Categoría: 12 - Agrupamiento: Servicios Generales proveniente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la Delegación de 28 de Noviembre dependiente del Distrito Vial Río Gallegos de la Dirección de Conservación y Obras de la Jefatura de Conservación de Caminos, Obras, Talleres y Servicios de la ENTIDAD: Administración General de Vialidad Provincial - SAF: 529.-

### DECRETO N° 0433

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2022.-

Expediente CAP-N° 495.169/22.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de abril del año 2022, en el cargo de Director de Recursos Hídricos Superficiales y Subterráneos dependiente de la Dirección General de Hidrología de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, al señor Juan Pablo **ÁLVAREZ** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.295.039), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente designado en el artículo anterior retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría: 12, dependiente de la JURISDICCIÓN: Consejo Agrario Provincial - SAF: 520, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

**DECRETO N° 0434**

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2022.-

Expediente MEFI-N° 409.691/21.-

**INCREMENTÁSE** en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL OCHENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 400.080,70.-) el total de recursos del Presupuesto 2021, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

**AMPLÍASE** en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL OCHENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 400.080,70.-), en el Presupuesto 2021, el crédito de la JURISDICCIÓN; SAF; FUENTE DE FINANCIAMIENTO; CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS; IPP, conforme al detalle que figura en las Planillas que como Anexos II y III, forman parte integrante del presente.-

**COMUNÍQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados conforme lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 3720.-

**DECRETO N° 0435**

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2022.-

Expediente MSA-N° 982.813/22.-

**DESÍGNASE** a partir del día 1° de marzo del año 2022, en la Dirección de Sueldos dependiente de la Dirección General de Tesorería de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, a la señora Gisella Melisa **BUSTAMANTE** (D.N.I. N° 35.569.652), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12 - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

**DECRETO N° 0436**

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2022.-

Expediente MG-N° 511.059/22.-

**DÉJASE SIN EFECTO** a partir del día 25 de febrero del año 2022, en todas sus partes el Decreto N° 1754/11, por el cual se adscribió a la Escribana Marcela Jimena **TEJEDA** (D.N.I. N° 30.503.079) al Registro Notarial N° 10 con asiento en esta ciudad capital.-

**DECRETO N° 0439**

RÍO GALLEGOS, 13 de abril de 2022.-

Expediente CPT-N° 197.518/21.-

**RATIFÍCASE**, el contrato de locación de servicios suscripto el 1° de enero de 2022 entre el Sr. Julio Eduardo **MANSILLA** (Clase: 1977 - D.N.I. N° 25.602.247) titular del Canal de Televisión LU85 TV Canal 9 y la Doctora Patricia Alba **SANMAMED** (D.N.I. N° 18.427.246), quien desempeñará funciones en la Asesoría Letrada de LU85 TV Canal 9 dependiente de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz), en el marco del Decreto N° 2996/03 Régimen de Contrataciones del Personal de la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al titular de la Agencia de Medios y Contenidos Audiovisuales de Santa Cruz (AMA Santa Cruz) a determinar mediante el acto administrativo pertinente el nivel escalafonario - categoría - agrupamiento que corresponda a la contratación conforme la jurisdicción presupuestaria pertinente.-

## RESOLUCIÓN M.G.

### RESOLUCIÓN N° 090

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2022.-

#### **VISTO:**

El Expediente MG-N° 511.050/22; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramitan las limitaciones y designaciones en diferentes cargos dependientes de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Asuntos Registrales del Ministerio de Gobierno, a los agentes que se detallan en los **ANEXOS I y II**, los cuales forman parte integrante de la presente, conforme los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831, a partir de la fecha que en cada caso se indican;

Que los cargos en cuestión se encuentran vacantes y previstos de acuerdo a la Estructura Orgánica del Ministerio de Gobierno, aprobada por Decreto N° 0064/17;

Que dicho trámite se realiza conforme lo informado por la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Gobierno de fojas 62/63;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas por el Artículo 19° del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación de personal;

Por ello y atento a Dictamen AL-N° 115/22, emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 69;

#### **EL MINISTRO DE GOBIERNO RESUELVE:**

**1°.- LIMITASE**, a partir del día que en cada caso se indica, a los agentes consignados en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante de la presente, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**2°.- DESÍGNASE**, a partir del día 1° de abril del año 2022, a los agentes consignados en el **ANEXO II**, el cual forma parte integrante de la presente, en diversos cargos, conforme los términos del Artículo 4 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**3°.- DÉJASE ESTABLECIDO**, que los agentes limitados en el 1° Punto de la presente, se reintegrarán a su situación de revista escalafonaria, que en cada caso concierna, como agentes de Planta Permanente, en la Subsecretaría de Asuntos Registra Registrales de la **JURISDICCIÓN:** Ministerio de Gobierno - **SAF:** 410.-

**4°.- DÉJASE ESTABLECIDO**, que los agentes designados en el Punto 2, retendrá su situación de revista escalafonaria, que en cada caso corresponda como Agente Planta Permanente, en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Subsecretaría de Asuntos Registrales de la **JURISDICCIÓN:** Ministerio de Gobierno - **SAF:** 410 - Ministerio de Gobierno, mientras duren su desempeño en los cargos conferidos.-

**5°.- PASE**, a la Dirección Provincial de Personal, Subsecretaría de Asuntos Registrales, comuníquese a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, notifíquese y Cumplido **ARCHÍVESE.**-

**Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI**  
Ministro de Gobierno



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

### RESOLUCIÓN N° 095

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2022.-

**LIMITASE**, a partir del día 1° de abril del año 2022, en el cargo de Directora Provincial LU14 Radio Provincia dependiente de la Secretaría de Estado de Medios e Información Pública del Ministerio de Gobierno, a la señora Claudia Alejandra **SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 25.602.256), quién fuera designada mediante Decreto N° 1257/18 y confirmada por Decreto N° 0134/19.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que la agente Claudia Alejandra **SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 25.602.256), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 12, a la Secretaría de Estado de Medios e Información Pública de la **JURISDICCIÓN:** Ministerio de Gobierno - **SAF:** 410, en la fecha mencionada precedentemente.-

### RESOLUCIÓN N° 122

RÍO GALLEGOS, 08 de abril de 2022.-

Expediente MG-N° 511.127/22.-

**LIMITASE**, a partir del día 31 de marzo del año 2022, en el cargo de Directora General Área Técnica de Frontera dependiente de la Subsecretaría de Interior de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior, a la Señora María Jesús del Valle **TRILLARD** (D.N.I. N° 28.490.318), quien fuera designada en el cargo mediante Decreto N° 0068/18 y confirmada mediante Decreto N° 0134/19, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que la Agente María Jesús del Valle **TRILLARD** (D.N.I. N° 28.490.318), se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 13, a la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior de la **JURISDICCIÓN:** Ministerio de Gobierno - **SAF:** 410, en la fecha mencionada precedentemente.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 1457

Río Gallegos, 15 de julio de 2022.-

**APROBAR** la documentación técnica elaborada por la Gerencia Técnica, que consta de Planilla de cotización, pliego de Bases Generales Reglamentarias, pliego de Condiciones Particulares - ANEXO, pliego de Especificaciones Técnicas Particulares - ANEXO y planos, del Llamado a Licitación Pública N° 19/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO EN BARRIO 36 VIVIENDAS EN RÍO GALLEGOS".

**LLAMAR** a Licitación Pública N° 19/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MOVIMIENTO DE SUELO EN BARRIO 36 VIVIENDAS EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 16 de agosto de 2022, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.

La Venta de Pliegos se efectuará por Dirección de Tesorería dependiente de la Dirección General de Administración, y la Consulta de los mismos en Gerencia Técnica, sitas en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 22 de julio, siendo el valor del Pliego de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 28.285,43), ascendiendo a Precio de Tope a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 28.285.434,45).-

**PUBLICAR** en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y, a través de la Secretaría de Estado de Medios e Información Pública, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación, de acuerdo a lo normado en el Artículo 31° de la Ley N° 760, concordante a lo estipulado en la presenta Resolución.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS C.A.P.

### DISPOSICIÓN N° 010

RÍO GALLEGOS, 10 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 481.657/CAP/1985.-

**RESÉRVENSE** con fines de Utilidad Pública a favor de la Comisión de Fomento de Jaramillo - Fitz Roy, con destino a la construcción de viviendas con destino al personal de la Administración General de Parques Nacionales, la superficie aproximada de 1.250,00m<sup>2</sup> Parcela N° 3 y la superficie aproximada de 1.250,00m<sup>2</sup> Parcela N° 4 de la Manzana N° 1 del pueblo Jaramillo de esta provincia.-

La Administración General de Parques Nacionales deberá efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras. -

**TODARO, ALEJANDRINA N.**

Directora Provincial  
Secretaría General  
Consejo Agrario Provincial

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 011

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 487.634/CAP/2010.-

**AUTORIZAR** a la señora Verónica Lorena **QUIPILDOR** D.N.I. N° 31.506.272, adjudicatario en venta de la superficie de 468,00m<sup>2</sup>, ubicada en el Lote N° 1 – Solar b – Manzana N° 32 del pueblo Fitz Roy de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Raúl Martín **RODRÍGUEZ** D.N.I. N° 38.793.487.-

**DECLÁRESE** que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m<sup>2</sup> (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

El Directorio del Consejo Agrario Provincial, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley 1009, dictará el respectivo Acuerdo para aceptar la Escritura Pública.-

**TODARO ALEJANDRINA N.**

Directora Provincial  
Secretaría General  
Consejo Agrario Provincial

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 012

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 483.542/CAP/2006.-

**AUTORÍCESE** al señor Jorge Omar **ALCALDE** D.N.I. N° M-5.404.891, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 932has., ubicadas en el ángulo Nord Oeste del Lote 61 Fracción C de la Zona de San Julián de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor del señor Luciano **BASSO** D.N.I. N° 37.900.746.-

**DECLÁRESE** que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m<sup>2</sup> (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

El Directorio del Consejo Agrario Provincial, de acuerdo a las facultades conferidas por Ley 1009, dictará el respectivo Acuerdo aprobatorio de la Escritura Pública.-

**TODARO ALEJANDRINA N.**

Directora Provincial  
Secretaría General  
Consejo Agrario Provincial

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 013

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 488.713/CAP/2012.-

**INTIMAR** al señor Andrés Rafael **BARRIANUEVO** D.N.I. N° 14.329.694, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 616,12m<sup>2</sup> ubicada en la Parcela N° 6 de la Manzana N° 28 del pueblo Koluel Kayke, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, dé cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto en el Acuerdo N° 089/13, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación en venta con pérdida de



las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también las mejoras y construcciones introducidas en la tierra en el estado en que se encuentren.-

El no cumplimiento de la presente dará inicio a la intervención de la Coordinación Legal de este organismo y se elevará al Directorio del Consejo Agrario Provincial para la caducidad de la adjudicación. Se adjunta a la presente nueva liquidación por mora con los valores actualizados para conocimiento del interesado.-

**TODARO ALEJANDRINA N.**

Directora Provincial  
Secretaría General  
Consejo Agrario Provincial

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 014**

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 488.262/CAP/2011.-

**INTIMAR** a los señores Juan Pablo **SOLERA** D.N.I. N° 28.852.475 y Yamila Tamara **GARIBALDI** D.N.I. N° 29.494.487, adjudicatarios en venta de la superficie aproximada de 766,45m<sup>2</sup> ubicada en la Parcela N° 7 de la Manzana N° 17 del pueblo Cañadón Seco, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, dé cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto en la Resolución N° 674/16, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también las mejoras y construcciones introducidas en la tierra en el estado en que se encuentren.-

El no cumplimiento de la presente dará inicio a la intervención de la Coordinación Legal de este organismo y se elevará al Directorio del Consejo Agrario provincial para la caducidad de su adjudicación. Se adjunta a la presente nueva liquidación por mora con los valores actualizados para conocimiento del interesado.-

**TODARO ALEJANDRINA N.**

Directora Provincial  
Secretaría General  
Consejo Agrario Provincial

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 015**

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 490.118/CAP/2014.-

**INTIMAR** al señora María del Carmen **PEÑA** D.N.I. N° 27.033.004, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 468,75m<sup>2</sup> ubicada en la Parcela N° 18 de la Manzana N° 24 del pueblo Koluel Kayke, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, dé cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto en la Resolución N° 465/15, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también las mejoras y construcciones introducidas en la tierra en el estado en que se encuentren.-

El no cumplimiento de la presente dará inicio a la intervención de la Coordinación Legal de este organismo y se elevará al Directorio del Consejo Agrario Provincial para la caducidad de la adjudicación. Se adjunta a la presente nueva liquidación por mora con los valores actualizados para conocimiento del interesado.-

**TODARO ALEJANDRINA N.**

Directora Provincial  
Secretaría General  
Consejo Agrario Provincial

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 016**

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 488.711/CAP/2012.-

**INTIMAR** al señor Daniel Alejandro **AYBAR** D.N.I. N° 22.920.141, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 1.250,00m<sup>2</sup> ubicada en la Parcela N° 2 de la Manzana N° 26 del pueblo Koluel Kayke, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, dé cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto en el Acuerdo N° 087/13, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también las mejoras y construcciones introducidas en la tierra en el estado en que se encuentren.-

El no cumplimiento de la presente dará inicio a la intervención de la Coordinación Legal de este organismo y se

elevará al Directorio del Consejo Agrario Provincial para la caducidad de la adjudicación. Se adjunta a la presente nueva liquidación por mora con los valores actualizados para conocimiento del interesado.-

**TODARO ALEJANDRINA N.**

Directora Provincial  
Secretaría General  
Consejo Agrario Provincial

P1/3

#### **DISPOSICIÓN N° 017**

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 488.972/CAP/2012.-

**INTIMAR** al señor Néstor **TEBALDI** D.N.I. N° 11.420.121, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 1.242,67m<sup>2</sup> ubicada en la Parcela N° 1 de la Manzana N° 26 del pueblo Koluel Kayke, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, de cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto en la Acuerdo N° 098/13, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también las mejoras y construcciones introducidas en la tierra en el estado en que se encuentren.-

El no cumplimiento de la presente dará inicio a la intervención de la Coordinación Legal de este organismo y se elevará al Directorio del Consejo Agrario Provincial para la caducidad de la adjudicación. Se adjunta a la presente nueva liquidación por mora con los valores actualizados para conocimiento del interesado.-

**TODARO ALEJANDRINA N.**

Directora Provincial  
Secretaría General  
Consejo Agrario Provincial

P1/3

#### **DISPOSICIÓN N° 018**

RÍO GALLEGOS, 14 de diciembre de 2021.-

Expediente N° 490.119/CAP/2014.-

**INTIMAR** a la señora Ana María **GONZÁLEZ** D.N.I. N° 13.149.926, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de 468,75m<sup>2</sup> ubicada en la Parcela N° 13 de la Manzana N° 24 del pueblo Koluel Kayke, para que en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente, dé cumplimiento con la legislación vigente y lo dispuesto en la Resolución N° 459/15, bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación en venta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también las mejoras y construcciones introducidas en la tierra en el estado en que se encuentren.-

El no cumplimiento de la presente dará inicio a la intervención de la Coordinación Legal de este organismo y se elevará al Directorio del Consejo Agrario Provincial para la caducidad de la adjudicación. Se adjunta a la presente nueva liquidación por mora con los valores actualizados para conocimiento del interesado.-

**TODARO ALEJANDRINA N.**

Directora Provincial  
Secretaría General  
Consejo Agrario Provincial

P1/3



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C. e I. - D.P.T.A.

### DISPOSICIÓN N° 168

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N° 444.022/20.-

**SANCIÓNASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A., y/o titular del Dominio HRZ-873, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICIÓN N° 169

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N° 444.025/20.-

**SANCIÓNASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A., y/o titular del Dominio JIK-601, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICIÓN N° 170

RÍO GALLEGOS, 18 de marzo de 2021.-

Expediente N° 444.027/20.-

**SANCIÓNASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISÉIS MIL (\$ 16.000,00) a la Empresa AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A., y/o titular del Dominio HRZ-876, de acuerdo a los Art. 53 y 56 - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFICAR** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1, CBU N° 0860001101800092306818, CUIT N° 3067363960-3 la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco cita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DE** no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**CRISTIAN FABIÁN LÓPEZ**

Director Pcial. de Transporte Automotor  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz



## EDICTOS

### EDICTO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **"AGENTE MAURO SEBASTIÁN NAVARRO (DNI 33.260.185) S/INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS (Art 150-Inc. a-C.C.T) (Expediente N° 818.760-Letra T.C.- Año 2021), NOTIFICA** (Cfr. Arts. 42º, 43 y cctes. Ley N° 1.260 – Dto. N° 181/79) AL SEÑOR MAURO SEBASTIÁN NAVARRO (DNI 33.260.185), DEL **DECRETO 0525/22 EMANADO DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL EL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS EL QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "ARTÍCULO 1º DECLÁRESE CESANTE** a partir de día de la fecha al agente de Planta Permanente- Agrupamiento Administrativo - Categoría 19 – Auxiliar - señor Mauro Sebastián **NAVARRO** (Clase: 1987 - DNI N° 33.260.185) dependiente de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la JURISDICCIÓN: Tribunal de Cuentas - SAF: 310, conforme lo dispuesto por el Título XII - Régimen Disciplinario -Capítulo I- Tipos de sanciones - Artículo 150º - Inciso d) del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente. **ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE** al señor Mauro Sebastián **NAVARRO** (Clase: 1987 - DNI N° 33.260.185). ...FDO. Doña KARINA NIETO Vicepresidente 1º de la Honorable Cámara de Diputados a/c del Desp. del Poder Ejecutivo. Lic IGNACIO PERINCIOLI Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura".-

**PUBLÍQUESE POR TRES (3) DÍAS**

**SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-**

**C.P.N. KARINA MURCIA**

Secretaría General

Tribunal de Cuentas

P3/3

### EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, sito en calle Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza a posibles herederos y acreedores de la Sra. **MARÍA ANTONIETA GARCÍA BARRÍA** DNI 17.734.470 y del Sr. **SERGIO ABEL MALDONADO BARRÍA** DNI 7.816.272, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **"GARCÍA BARRÍA MARÍA ANTONIETA y MALDONADO BARRÍA SERGIO ABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 29.518/22**, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.y C.).-

Publíquese por tres (3) en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 30 de junio de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO N° 35/22

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRÍAS, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en Tte. de Navío Agustín del Castillo N° 197 Esq. Pte. Luis Sáenz Peña de la Ciudad de Río Turbio, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.C.) a herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Liana Luisa Gaetán, DNI N° 16.554.825, para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan en los Autos Caratulados: **"GAETÁN LIANA LUISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 7.964/2022)** y cuyo plazo se contará a partir de la última publicación.- Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

RÍO TURBIO, 27 de junio de 2022.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**

Secretaria

P3/3



**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don JOSÉ CARLOS GARCÍA DNI N° 17.669.671, en autos caratulados: **"GARCÍA, JOSÉ CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPEDIENTE: 3.194/2020**, a fin de que tomen intervención que les corresponda, conf. Art. 683° CPCC; publíquense edictos por tres (3) días.-

EL CALAFATE, 10 de junio de 2022.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy, Casa 03 de esta ciudad, Secretaría n° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, Sr. JORGE ANTONIO DÍAZ D.N.I. N° 11.863.778, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.y C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"DÍAZ JORGE ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 21.659/22)**.- El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur", ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S, el Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, de Río Gallegos, Secretaría N° DOS, a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, sito en Pasaje Kennedy S/N, Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sr. ENRIQUE ALEX BALARINO, (L.E. 4.119.732), y Sra. EVELIA ORTEGA BALDRICH, (L.C. 2.020.912), en autos caratulados: **"BALARINO ENRIQUE ALEX Y ORTEGA BALDRICH EVELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21.015/20**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C y C.).- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ISAAC NÉSTOR DÍAZ, D.N.I. N° 16.799.227, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: **"DÍAZ ISAAC NÉSTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30.196/22**.- El presente deberá publicarse por tres días (3) en el Diario "Tiempo Sur" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P3/3

**EDICTO**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Lazo Pedro Omar D.N.I. N° 17.934.204, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"LAZO PEDRO OMAR S/SUCE-**

**SIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 20.452/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 06 de junio de 2022.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**

Secretaría

P3/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683. del C.P.C y C.) a herederos y acreedores del Sr. REYES REGINO, DNI 7.330.781, en autos caratulados: **“REYES REGINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 29.565/22.** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 01 de julio de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaría

P3/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° UNO, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683. del C.P.C y C.) a herederos y acreedores del Sr. ANTINAO PEDRO AMÉRICO, DNI 7.819.734, en autos caratulados: **“ANTINAO PEDRO AMÉRICO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 21.699/22.-** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**

Secretaría

P3/3

---

**EDICTO N° 63 /2022**

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, -Juez Subrogante-, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a cargo de la Dra Daiana Leyes sito en Stgo. del Estero s/n, B°. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), CITA Y EMPLAZA por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RIQUELME RODOLFO, DNI 7.324.262 en autos: **“RIQUELME RODOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 21.214** que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en el Diario “CRÓNICA” por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ, 23 de junio de 2022.-

**LEYES DAIANA PAMELA**

Secretaría

P3/3

---

**EDICTO**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante CARLOS ROBERTO BODEGA DNI N° 30.325.260 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BODEGA CARLOS ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38.392/22.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte “ de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 01 de julio de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaría

P3/3



**EDICTO**

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante LUIS VICENTE BARRIONUEVO, DNI 6.947.756, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"BARRIONUEVO LUIS VICENTE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.471/22**. Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de junio de 2022.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante MACHUCA JORGE ANTONIO D.N.I. N° 17.095.328, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"MACHUCA JORGE ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20.434/22**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 22 de junio de 2022.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría Nro. UNO, con asiento sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C), a herederos y acreedores de FERNANDO HORACIO HUECKE, DNI N° 1.517.585 y ANA FERNÁNDEZ y/o ANA FERNÁNDEZ LLANEZA, DNI N° 9.796.994 en los autos caratulados: **"HUECKE FERNANDO HORACIO Y FERNÁNDEZ ANA Y/O FERNÁNDEZ LLANEZA ANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 29.420/21**.-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **"COMISIÓN DE FOMENTO TRES LAGOS - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2014" (EXPE-DIENTE N° 817.054-TC-2014)**, NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL **SEÑOR ANTONIO SUÁREZ (L.E. N° 7.827.450) EL FALLO N° 5592-T.C.-22**, DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EL QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: **"PRIMERO: RECTIFICAR** el Considerando **NOVENO** del Fallo N° 5380 donde dice: "...formulación de **CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.466,30)** al Sr. Antonio Suárez - Presidente de la Comisión de Fomento y la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.234,97)** al Sr. Carlos Rafael Castro - Secretario General.", deberá decir: "...formulación de **CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 2.466,30)** al Sr. Antonio SUÁREZ - Presidente de la Comisión de Fomento correspondiente a las Órdenes de Pago N° 256, 356, 368, 399 (sin comprobantes) y 641; y la suma de **PESOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.234,97)** al Sr. Carlos Rafael CASTRO - Secretario General conforme Orden de Pago N° 77."**SEGUNDO: RECTIFICAR** el Considerando **DÉCIMO** del Fallo N° 5380 donde dice: "...formulación de **CARGO SOLIDARIO**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS VEINTISEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 26.048,58)** al Sr Antonio SUÁREZ, Presidente de la Comisión de Fomento, Secretario General; y la suma de **PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 40.726,18)** al Sr. Antonio SUÁREZ - Presidente de la Comisión de Fomento y al Sr. Carlos Rafael



CASTRO Secretario General.", deberá decir: "... formulación de **CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS VEINTISEIS MIL CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 26.048,58)** al Sr Antonio SUÁREZ, Presidente de la Comisión de Fomento en relación a las Órdenes de Pago N° 19, 68, 84, 92, 203, 204, 242, 254, 268, 307, 336 y 354, y la formulación de **CARGO SOLIDARIO** por la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 38.979,68)** al Sr. Antonio SUÁREZ - Presidente de la Comisión de Fomento y al Sr. Carlos Rafael CASTRO -Secretario General- correspondiente a la siguiente Órdenes de Pago N° 371, 382, 422, 447, 471, 524, 566, 567, 646, 649, 701, 705 y 734"**TERCERO: RECTIFICAR** el Considerando **DÉCIMO PRIMERO** del Fallo N° 5380 donde dice: "...formulación de **CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 2.664,00)** al Sr. Antonio SUÁREZ, Presidente de la Comisión de Fomento.", deberá decir: "...formulación de **CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 2.664,00)** al Sr. Antonio SUÁREZ, Presidente de la Comisión de Fomento conforme las Órdenes de Pago N° 309, 398, 389 y 221."- **CUARTO: RECTIFICAR** el Considerando **DÉCIMO SEGUNDO** del Fallo N° 5380 donde dice: "...formulación de **CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.472,50)** al Sr. Antonio SUÁREZ como Presidente de la Comisión de Fomento y **PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 38.515,53)** al Sr. Antonio SUÁREZ como Presidente de la Comisión de Fomento y al Sr. Carlos Rafael CASTRO como Secretario General.", deberá decir: "...formulación de **CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.472,50)** al Sr. Antonio SUÁREZ como Presidente de la Comisión de Fomento conforme las Órdenes de Pago N° 259 y 23; y **CARGO SOLIDARIO** de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUINCE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 38.515,53)** al Sr. Antonio SUÁREZ como Presidente de la Comisión de Fomento y al Sr. Carlos Rafael CASTRO como Secretario General en relación a las Órdenes de Pago N° 575, 768 y 797."**QUINTO: RECTIFICAR** el Considerando **DÉCIMO QUINTO** del Fallo N° 5380 donde dice: "...formulación de **CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 194.500,00)** al Sr. Antonio Suarez como Presidente de la Comisión de Fomento y **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 59.000,00)** al Sr. Carlos Rafael Castro Secretario General", deberá decir: "...la formulación de **CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 194.500,00)** al Sr. Antonio SUÁREZ como Presidente de la Comisión de Fomento conforme las Órdenes de Pago N° 306, 390, 435, 555, 556, 557, 584, 585 y 608 y **CARGO PATRIMONIAL** de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL (\$ 59.000,00)** al Sr. Carlos Rafael CASTRO -Secretario General-conforme las Órdenes de Pago N° 503, 661 y 690."**SEXTO: RECTIFICAR** el Considerando **DÉCIMO OCTAVO** del Fallo N° 5380 donde dice: "...**A) Licitación Privada N° 011/14 - Obra: Ampliación Red de energía manzanas 23 y 24 - Expte. N° 12577/14:** ... la Formulación de **CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 429.369,48)** al Sr. Antonio SUÁREZ - Presidente de la Comisión de Fomento; y la suma de **PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 82.000,00)** al Sr. Carlos Rafael CASTRO - Secretario General. ... **D) Concurso de Precios N° 005/14 - Obra: Revestimiento en siding, pintura general Gimnasio Comunal - Expte. N° 13293/14:** "...la Formulación de **CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON UN CENTAVOS (\$ 117.774,01)** al Sr. Antonio SUÁREZ - Presidente de la Comisión de Fomento; y la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 327.386,08)** al Sr. Carlos Rafael CASTRO - Secretario General. **H) Concurso de Precios N° 004/14 - Obra: Refacción depósito, construcción vereda y entrada vehicular, construcción y montaje de cerco metálico, estructura principal con perfil estructural en Puesto Sanitario - Expte. N° 13105/14:** "... la Formulación de **CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS CIENTO DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 116.850,00)** al Sr. Antonio SUÁREZ - Presidente de la Comisión de Fomento; y la suma de **PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 88.150,00)** al Sr. Carlos Rafael CASTRO - Secretario General. ... **N) Concurso de Precios N° 006/14 - Obra: Construcción Muros en EGB 16 y Gimnasio Comunal Expte. N° 13307/14:** "... la Formulación de **CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS NOVENTA MIL SESENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 90.066,10)** al Sr. Antonio SUÁREZ - Presidente de la Comisión de Fomento; y la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (\$ 380.187,00)** al Sr. Carlos Rafael CASTRO - Secretario General. ... **Q) Licitación Privada N° 001/14 - Obra: Ampliación Red Cloacal Manzana 23 Expte. N° 12762/14:** "...la formulación de **CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 66.301,92)** al Sr. Antonio SUÁREZ - Presidente de la Comisión de Fomento; y la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINTO MIL DOSCIENTOS SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 265.207,69)** al Sr. Carlos Rafael CASTRO - Secretario General." deberá decir: "...**A) Licitación Privada N° 011/14 - Obra: Ampliación Red de energía manzanas 23 y 24 - Expte. N° 12577/14:** ... la Formulación de **CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 429.369,48)** al Sr. Antonio SUÁREZ - Presidente de la Comisión de Fomento por las Órdenes de Pago N° 026, 146 y 157 ; y el **CARGO PATRIMONIAL** por la suma de **PESOS OCHENTA Y DOS MIL (\$ 82.000,00)** al Sr. Carlos Rafael CASTRO - Secretario General correspondiente a la Orden de Pago N° 59. ...**D) Concurso de Precios N° 005/14 - Obra: Revestimiento en siding, pintura general Gimnasio Comunal - Expte. N° 13293/14:** "...la Formulación de **CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS CIENTO DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON UN CENTAVOS (\$ 117.774,01)** al Sr. Antonio SUÁREZ - Presidente de la Comisión de Fomento correspondientes a las Órdenes de Pago N° 679 y 784; y la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y**



**SEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 327.386,08)** al Sr. Carlos Rafael CASTRO - Secretario General, conforme Órdenes de Pago N° 696, 727 y 763. ... **H) Concurso de Precios N° 004/14 - Obra: Refacción depósito, construcción vereda y entrada vehicular, construcción y montaje de cerco metálico, estructura principal con perfil estructural en Puesto Sanitario – Expte. N° 13105/14:** "... la Formulación de **CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 116.850,00)** al Sr. Antonio SUÁREZ - Presidente de la Comisión de Fomento correspondiente a la Orden de Pago N° 586; y la suma de **PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 88.150,00)** al Sr. Carlos Rafael CASTRO - Secretario General correspondiente a la Orden de Pago N° 486 y 501. ... **N) Concurso de Precios N° 006/14 - Obra: Construcción Muros en EGB 16 y Gimnasio Comunal Expte. N° 13307/14:** "...la Formulación de **CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS NOVENTA MIL SESENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 90.066,10)** al Sr. Antonio SUÁREZ - Presidente de la Comisión de Fomento conforme la Orden de Pago N° 687; y la suma de **PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (\$ 380.187,00)** al Sr. Carlos Rafael CASTRO - Secretario General correspondiente a las Órdenes de Pago N° 728 y 766. ... **Q) Licitación Privada N° 001/14 - Obra: Ampliación Red Cloacal Manzana 23 Expte. N° 12762/14:** "... la formulación de **CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS UNO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 66.301,92)** al Sr. Antonio SUÁREZ - Presidente de la Comisión de Fomento conforme la Orden de Pago N° 95; y el **CARGO PATRIMONIAL** por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 265.207,69)** al Sr. Carlos Rafael CASTRO - Secretario General correspondiente a las Órdenes de Pago N° 158 y 229." **SÉPTIMO: RECTIFICAR** el Considerando **VIGÉSIMO CUARTO** del Fallo N° 5380 donde dice: "...la Formulación de **CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00)** al Sr. Antonio Suárez como Presidente de la Comisión de Fomento, y **PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00)** al Sr. Carlos Rafael Castro como Secretario General.", deberá decir: "...la Formulación de **CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00)** al Sr. Antonio SUÁREZ, como Presidente de la Comisión de Fomento, conforme las Órdenes de Pago N°117, 162, 231, 288, 347, 537, 609 y 786, y **CARGO PATRIMONIAL** por **PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00)** al Sr. Carlos Rafael CASTRO, como Secretario General, correspondiente a las Órdenes de Pago N° 33, 459 y 709.-" **OCTAVO: RECTIFICAR** el Resuelve **TERCERO** de la Sentencia del **Fallo N° 5380** donde dice: "**FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a los Responsables del Período Sr. Antonio SUÁREZ (D.N.I. N° 7.827.450) y al Sr. Carlos Rafael CASTRO - (L.E. N° 7.827.446), por la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 217.895,25)** integrado de la siguiente manera: Cargo original por la suma de **PESOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 90.241,62)** y actualización conforme al Principio de Reparación Integral , según tasa para uso Judicial - Tasa Pasiva - que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290): por la suma de **PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 127.653,63)** de conformidad con lo mencionado en los puntos **OCTAVO, DÉCIMO** y **DÉCIMO SEGUNDO** del Considerando" deberá decir "**FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a los Responsables del Período Sr. Antonio SUÁREZ (D.N.I. N° 7.827.450) y al Sr. Carlos Rafael CASTRO - (L.E. N° 7.827.446), por la suma de **PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 213.678,19)** integrado de la siguiente manera: Cargo original por la suma de **PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$ 88.495,12)** y actualización conforme al Principio de Reparación Integral , según tasa para uso Judicial - Tasa Pasiva - que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290): por la suma de **PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$ 125.183,07)** de conformidad con lo mencionado en los puntos **OCTAVO, DÉCIMO** y **DÉCIMO SEGUNDO** del Considerando. **NOVENO: REVOCAR** la Multa impuesta a través del Resuelve Sexto del Fallo N° 5380 aplicada al Señor Antonio SUÁREZ (L.E. N° 7.827.450) en concordancia a lo expresado en los considerandos del presente... **DÉCIMO TERCERO: NOTIFICAR** a los Responsables.- **COMUNICAR** al Señor Presidente de la Comisión de Fomento. **PUBLICAR** Edictos conforme lo dispuesto en el Resuelve **NOVENO**. FDO: DR CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE- DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL".

ASIMISMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDAN A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

**PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.-**  
**SECRETARÍA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.**

**C.P.N. KARINA MURCIA**  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P3/3

**EDICTO N° 48/2022**

El Sr. Juez Dr. Héctor Fabián Farías, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daiana LEYES, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en Santiago del Estero s/n de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz,

en autos caratulados: “**PÉREZ MÓNICA MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. DIGITAL)**” **EXPTE. NRO. 21.175/2022** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MÓNICA MARGARITA PÉREZ D.N.I. N° F6.272.703 para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-  
PICO TRUNCADO, 07 de julio de 2022.-

**LEYES DAIANA PAMELA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO N° 61/22**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral Minería y Familia N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz a cargo del Dr. HÉCTOR FABIÁN FARIAS, CONJUEZ, CITA y EMPLAZA a Herederos y Acreedores del Señor DAVID ALBERTO GÓMEZ DNI 08.355.575, para que hagan valer sus derechos en los Autos Caratulados: “**GÓMEZ, DAVID ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, **EXPTE. 21.192/22**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Daiana P. Leyes. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la provincia por el término de Tres -3- días para que los derechos, sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 del CPCC).-  
PICO TRUNCADO, 09 de junio de 2022.-

**LEYES DAIANA PAMELA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante ISIDORA TAPIA D.N.I. N° F6.133.159 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**TAPIA ISIDORA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, **EXPTE. N° 38.390/22**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 01 de julio de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Y. Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**ALMONACID IDA NÉLIDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **EXPTE. N° 29.452/22**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: IDA NÉLIDA ALMONACID, DNI N° 12.777.997, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquense edictos en el diario “Tiempo Sur” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-  
RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P2/3



**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a Cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, se cita y emplaza a presuntos herederos y acreedores de la causante Sra. Allende Florinda Susana, D.N.I. N° F2.313.223 en autos caratulados: **"ALLENDE FLORINDA SUSANA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30.097/21**, por el término de (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de CPCC) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 07 de julio de 2022.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P2/3

**EDICTO**

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **"COMISIÓN DE FOMENTO TRES LAGOS - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2013" (EXPE-DIENTE N° 816.808-TC-2013)**, NOTIFICA (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1260 – Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL **SEÑOR ANTONIO SUÁREZ (L.E. N° 7.827.450) EL FALLO N° 5591-T.C.-22**, DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, EL QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: **"PRIMERO: RECTIFICAR** el Considerando **DÉCI-MO PRIMERO** donde dice: "... se considera procedente la formulación de un **CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma total de **PESOS SESENTA Y DOS MIL DOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 62.002,90)** al Sr. Antonio SUÁREZ -Presidente de la Comisión de Fomento- de acuerdo a la responsabilidad que sobre la documentación faltante le cabe (Artículo 52° y 73° de la Acordada N° 54).-" deberá decir: "...se considera procedente la formulación de un **CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma total de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 34.150,00)** al Sr. Antonio SUÁREZ -Presidente de la Comisión de Fomento- de acuerdo a la responsabilidad que sobre la documen-tación faltante le cabe (Artículo 52° y 73° de la Acordada N° 54). **SEGUNDO: RECTIFICAR** el Resuelve **TERCERO** de la Sentencia **del Fallo N° 5376** donde dice: **"FORMULAR CARGO** al Responsable Sr. Antonio SUÁREZ (L.E. 7.827.450), por la suma de **PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.779.987,93)** integrado de la siguiente manera: Cargo original por la suma de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA CON TREINTA CEN-TAVOS (\$ 2.393.790,30)**.- y actualización conforme al Principio de Reparación Integral , según tasa para uso Judicial - Tasa Pasiva - que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290): por la suma de **PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.386.197,93)** de conformidad con lo mencionado en los puntos CUARTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, DÉCIMO PRI-MERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO y DÉCIMO OCTAVO del Considerando del Fallo men-cionado.", deberá decir: **"FORMULAR CARGO PATRIMONIAL** al Responsable Sr. Antonio SUÁREZ (L.E. 7.827.450), por la suma de **PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.683.459,65)** integrado de la siguiente manera: Cargo original por la suma de **PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 2.365.937,40)**, y actualización conforme al Principio de Reparación Integral , según tasa para uso Judi-cial - Tasa Pasiva - que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290): por la suma de **PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 3.317.522,25)** de conformidad con lo mencionado en los puntos CUARTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO y DÉCIMO OCTAVO del Considerando del Fallo mencionado. **TERCERO: REVOCAR** la Multa impuesta a través del Resuelve CUARTO del Fallo N° 5376 aplicada al Señor Antonio SUÁREZ (L.E. N° 7.827.450) en concordancia a lo expresado en los considerandos del presente. ....**SÉPTIMO: NOTIFICAR** a los Res-ponsables. **COMUNICAR** al Señor Presidente de la Comisión de Fomento. **PUBLICAR** Edictos conforme lo dispuesto en el Resuelve CUARTO FDO: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE- DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO -VOCAL- ANTE MI: C.P.N KARINA MUR-CIA - SECRETARIA GENERAL".-

ASIMISMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDAN A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DÍAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

**PUBLÍQUESE POR TRES (03) DÍAS.**

**SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS**

**C.P.N. KARINA MURCIA**  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P2/3



**EDICTO**

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **"CLUB DEPORTIVO SOCIAL VIAL S/APORTE ECONÓMICO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1119/M.S.G.G./ 15" (Expediente N° 817.944-Letra T.C.- Año 2018), NOTIFICA** (Cfr. Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1260 - Dto. N° 181/79) AL SEÑOR GUSTAVO ANTONIO PEREA (DNI 26.633.010, DEL FALLO N° 5192 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, RECTIFICADO POR FALLO N° 5556 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO N° 2842 DE FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS **EL QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: "PRIMERO FORMULAR CARGO** al señor Gustavo Antonio PEREA (DNI 26.633.010), de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente, por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 24.520,96)**, integrado de la siguiente manera: Cargo original en concepto de Aporte No Reintegrable otorgado mediante Res. N° 1119/2015 **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, Actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa de Interés para Uso Judicial - Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290): **PESOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 12.188,84)** y los gastos causídicos de **PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.332,12)**, todo ello conforme lo obrado. ...**TERCERO: NOTIFICAR** al Responsable... **FDO: DR. CARLOS RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARÍA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -VOCAL-; DR. JAVIER ALEJANDRO STOESSEL -VOCAL- ANTE MI: C.P.N. KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL"-**  
**PUBLÍQUESE POR TRES (3) DÍAS.-**  
**SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-**

**C.P.N. KARINA MURCIA**  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P2/3

**EDICTO**

La Dra. Marta Isabel Yáñez, a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, Secretaría actuaria a cargo del Dr. José González Nora, sito en calle Rivadavia N° 22 de dicha localidad, CITA Y EMPLAZA al Sr. Leandro Luis Muliere, titular del D.N.I. N° 23.133.723 y a los herederos de Antonio Alejandro Behm, D.N.I. N° 22.459.265, para que en el plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho por sí o mediante apoderado, en los autos caratulados: **"VEPEZ S.A. C/BEHM, ANTONIO ALEJANDRO Y OTROS S/DAÑOS VARIOS" - EXPTE. N° FCR 8020/2021**, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en el juicio".  
CALETA OLIVIA, 06 de julio del año 2022.-

**JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORA**  
Secretario

P2/2

**EDICTO**

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, EN EL MARCO DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS CARATULADAS: **"COMISIÓN DE FOMENTO TRES LAGOS - JUICIO DE CUENTAS EJERCICIO 2015" (EXPE-DIENTE N° 817.210-TC-2015), NOTIFICA** (Cfr. Art. 53° Ley N° 500 y Arts. 42°, 43 y cctes. Ley N° 1260 - Dto. N° 181/79) A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR ANTONIO SUAREZ (L.E N° 7.827.450) EL FALLO N° 5593-T.C.-22, DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA DE FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EL QUE EN SU PARTE DISPOSITIVA RESUELVE: **"PRIMERO: RECTIFICAR** el Considerando **OCTAVO** del Fallo N° 5387 donde dice: "...**CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 49.045,69)**, al Sr. Antonio Suárez como Presidente de la Comisión de Fomento y la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 34.066,79)**, al Sr. Carlos Rafael Castro como Secretario General de la Comisión de Fomento.", deberá decir: "...**CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 49.045,69)**, al Sr. Antonio SUÁREZ como Presidente de la Comisión de Fomento correspondiente a las Órdenes de Pago N° 13, 217, 237, 321, 277, 347, 377, 400, 510, 545, 726 y 742 y la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 34.066,79)**, al Sr. Carlos Rafael CASTRO como Secretario General de la Comisión de Fomento por las Órdenes de Pago N° 89, 120, 160, 430, 433, 563 y 627." **SEGUNDO: RECTIFICAR** el Considerando **DÉCIMO TERCERO** del Fallo N° 5387 donde dice: "...**CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 118.800,00)**, al Sr. Antonio Suarez como Presidente de la Comisión de Fomento y la suma de **PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 60.400,00)**, al Sr. Carlos Rafael Castro como Secretario General de la Comisión de Fomento." deberá decir: "...**CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 118.800,00)**, al Sr. Antonio SUÁREZ como Presidente de la Comisión de Fomento por la Órdenes de pago N° 213, 493, 647, 725, 741 y 749 y la suma de **PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 60.400,00)**, al Sr. Carlos Rafael CASTRO como Secretario



General de la Comisión de Fomento por las Órdenes de Pago N° 303, 432 y 639. **TERCERO: RECTIFICAR** el Considerando **DÉCIMO CUARTO** del **Fallo N° 5387** donde dice: "...**CARGO**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)** al Sr. Antonio SUÁREZ como Presidente de la Comisión de Fomento y correspondiendo la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00)** al Sr. Carlos Rafael CASTRO como Secretario General de la Comisión de Fomento.", deberá decir: "...el **CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)** al Sr. Antonio SUÁREZ como Presidente de la Comisión de Fomento en relación a las Órdenes de pago N° 546, 629 y 774 y la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00)** al Sr. Carlos Rafael CASTRO como Secretario General de la Comisión de Fomento por las Órdenes de pago N° 572, 624 y 630." **CUARTO: RECTIFICAR** el Considerando **DÉCIMO QUINTO** del **Fallo N° 5387** donde dice: "...**CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$ 40.500,00)** al Sr. Antonio SUÁREZ como Presidente de la Comisión de Fomento y la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500,00)** al Sr. Carlos Rafael CASTRO como Secretario General de la Comisión de Fomento.", deberá decir: "...**CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500,00)** al Sr. Antonio SUÁREZ como Presidente de la Comisión de Fomento por las Órdenes de Pago N° 40, 241, 242, 519, 595 y 752 y la suma de **PESOS CUARENTA MIL QUINIENTOS (\$ 40.500,00)** al Sr. Carlos Rafael CASTRO como Secretario General de la Comisión de Fomento por las Órdenes de Pago N° 95, 177, 379, 445 y 697." **QUINTO RECTIFICAR** el Considerando **DÉCIMO OCTAVO** del **Fallo N° 5387** donde dice: "...**CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 217.500,00)** al Sr. Antonio SUAREZ como Presidente de la Comisión de Fomento y la suma de **PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 82.500,00)** al Sr. Carlos Rafael CASTRO como Secretario General de la Comisión de Fomento." deberá decir: "...**CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 217.500,00)** al Sr. Antonio SUÁREZ como Presidente de la Comisión de Fomento por las Órdenes de Pago N° 278, 397, 625, 626 y 748 y la suma de **PESOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 82.500,00)** al Sr. Carlos Rafael CASTRO como Secretario General de la Comisión de Fomento en concordancia a las Órdenes de Pago N° 340, 341, 425 y 571." **SEXTO: RECTIFICAR** el Considerando **DÉCIMO NOVENO** del **Fallo N° 5387** donde dice: "...**CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.689,33)** al Sr. Antonio SUÁREZ como Presidente de la Comisión de Fomento y la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 38.138,10)** al Sr. Carlos Rafael CASTRO como Secretario General de la Comisión de Fomento.", deberá decir: "...**CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 15.689,33)** al Sr. Antonio SUÁREZ como Presidente de la Comisión de Fomento por las Órdenes de Pago N° 487, 511 y 616 y la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 38.138,10)** al Sr. Carlos Rafael CASTRO como Secretario General de la Comisión de Fomento por las Órdenes de Pago N° 65, 483, 496 y 502." **SEPTIMO: RECTIFICAR** el Considerando **VIGÉSIMO SEGUNDO** del **Fallo N° 5387** donde dice: "...**CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.191.233,98)** al Sr. Antonio Suárez como Presidente de la Comisión de Fomento y la suma de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.817.005,20)** al Sr. Carlos Rafael Castro como Secretario General de la Comisión de Fomento.", deberá decir: "...**CARGO PATRIMONIAL**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.191.233,98)** al Sr. Antonio Suarez como Presidente de la Comisión de Fomento en relación a las Órdenes de Pago N° 135, 162, 163, 220, 279, 331, 357, 372, 510, 531, 533, 534, 535, 557, 559, 605, 672, 686, 687,688, 689, 773 y 782 la suma de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.817.005,20)** al Sr. Carlos Rafael Castro como Secretario General de la Comisión de Fomento por las Órdenes de Pago N° 79, 80, 116, 117, 146, 152, 190, 191, 439, 440, 461, 471, 484, 491, 492, 517, 518, 564, 588, 589, 633, 634, 704, 705, 706, 707 y 732." **OCTAVO: RECTIFICAR** el Considerando **DÉCIMO PRIMERO** del **Fallo N° 5387** donde dice: "...**CARGO SOLIDARIO**, en los términos del Artículo 19° Inciso c) de la Ley N° 500, correspondiendo la suma de **PESOS CIENTO SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 160.150,57)**, al Sr. Antonio Suarez como Presidente de la Comisión de Fomento y al Sr. Carlos Rafael Castro como Secretario General.", deberá decir: "...**CARGO PATRIMONIAL** por la suma de **PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.286,75)** al Sr. Antonio SUÁREZ - Presidente de la Comisión de Fomento por la Orden de Pago N° 34 y la suma de **PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 41.539,00)** al Sr. Carlos Rafael CASTRO - Secretario General - por las Órdenes de Pago N° 273 y 393." **NOVENO: DEJAR SIN EFECTO** el Resuelve **TERCERO** de la Sentencia del **Fallo N° 5387** conforme los argumentos vertidos en el presente Fallo. **DÉCIMO: RECTIFICAR** el Resuelve **CUARTO** de la Sentencia del **Fallo N° 5387** donde dice: "**FORMULAR CARGO PATRIMONIAL** al Responsable, Sr. Antonio SUÁREZ (L.E. N° 7.827.450) - Presidente de la Comisión de Fomento - por la suma de **PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.379.938,46)** integrado de la siguiente manera: Cargo original por la suma de **PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 3.850.269,00)** y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según tasa para uso Judicial - Tasa Pasiva - que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290): por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.529.669,46)** de conformidad con lo mencionado en los puntos OCTAVO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO OCTAVO, DÉCIMO NOVENO y VIGÉSIMO SEGUNDO del Considerando.", deberá decir: "**FORMULAR CARGO PATRIMONIAL** al Responsable, Sr. Antonio SUÁREZ (L.E. N° 7.827.450) - Presidente de la Comisión de Fomento- por la suma de **PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y**

**CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 8.428.444,58)** integrado de la siguiente manera: Cargo original por la suma de **PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.872.555,75)** y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según tasa para uso Judicial - Tasa Pasiva - que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290): por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.555.888,83)** de conformidad con lo mencionado en los puntos OCTAVO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO OCTAVO, DÉCIMO NOVENO y VIGÉSIMO SEGUNDO del Considerando.” **DÉCIMO PRIMERO: RECTIFICAR** el Resuelve **QUINTO** de la Sentencia del **Fallo N° 5387** donde dice: “**FORMULAR CARGO PATRIMONIAL** al Responsable Sr. Carlos Rafael CASTRO (L.E. N° 7.827.446) - Secretario General - por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS (\$ 4.791.706,00)** integrado de la siguiente manera: Cargo original por la suma de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DIEZ CON NUEVE CENTAVOS (\$ 2.201.610,09)** y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según tasa para uso Judicial - Tasa Pasiva - que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290): por la suma de **PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.590.095,91)** de conformidad con lo mencionado en los puntos OCTAVO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO OCTAVO, DÉCIMO NOVENO y VIGÉSIMO SEGUNDO del Considerando.”, deberá decir: “**FORMULAR CARGO PATRIMONIAL** al Responsable Sr. Carlos Rafael CASTRO (L.E. N° 7.827.446) - Secretario General - por la suma de **PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.862.525,58)** integrado de la siguiente manera: Cargo original por la suma de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 2.234.149,09)** y actualización conforme al Principio de Reparación Integral, según tasa para uso Judicial - Tasa Pasiva - que publica el Banco Central de la República Argentina (Com. 14290): por la suma de **PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.628.376,59)** de conformidad con lo mencionado en los puntos OCTAVO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO OCTAVO, DÉCIMO NOVENO y VIGÉSIMO SEGUNDO del Considerando” **DÉCIMO SEGUNDO: REVOCAR** la Multa impuesta a través del Resuelve Sexto del Fallo N° 5387 aplicada al Señor Antonio SUÁREZ (L.E. N° 7.827.450) en concordancia a lo expresado en los considerandos del presente.-

... **DÉCIMO SEXTO: NOTIFICAR** a los Responsables. - **COMUNICAR** al Señor Presidente de la Comisión de Fomento. **PUBLICAR** Edictos conforme lo dispuesto en el Resuelve DÉCIMO TERCERO... FDO.: DR. CARLOS JAVIER RAMOS - PRESIDENTE - DRA. MARÍA MATILDE MORALES - VOCAL; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN - VOCAL;- DRA YANINA SILVIA GRIBAUDO - VOCAL- ANTE MI: C.P.N KARINA MURCIA - SECRETARIA GENERAL”.-

ASIMISMO, SE LOS INTIMA A EFECTOS QUE EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DIAS HÁBILES TOMEN EN AUTOS LA PARTICIPACIÓN QUE POR DERECHO LES CORRESPONDE, Y PROCEDAN A CONSTITUIR DOMICILIO ELECTRÓNICO, BAJO APERCIBIMIENTO DE QUEDAR NOTIFICADOS DE LOS SUCESIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE DICTEN POR MINISTERIO DE LEY LOS DIAS MARTES Y VIERNES EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, TODO ELLO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTS. 41° Y 134° DEL C.P.C. Y C., DE APLICACIÓN SUPLETORIA A TENOR DEL ART. 111° DE LA LEY N° 1260 (DECRETO N° 181/79).-

**PUBLIQUESE POR TRES (03) DIAS.**

**SECRETARÍA GENERAL – TRIBUNAL DE CUENTAS.**

**C.P.N. KARINA MURCIA**  
Secretaria General  
Tribunal de Cuentas

P2/3

### **EDICTO N° 045/2022** **PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**SOLEDAD ESTE**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: VICTORY GOLD S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.748.243,00 Y: 2.435.385,00.** Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.749.000,00 Y: 2.432.000,00 B15.X: 4.749.000,00 Y: 2.436.000,00 C16.X: 4.749.359,07 Y: 2.436.000,00 D18.X: 4.749.359,07 Y: 2.436.600,00 E100.X: 4.747.959,07 Y: 2.436.600,00 F98.X: 4.747.959,07 Y: 2.436.000,00 G97.X: 4.748.000,00 Y: 2.436.000,00 H94.X: 4.748.000,00 Y: 2.435.100,00 I87.X: 4.748.200,00 Y: 2.435.100,00 J77.X: 4.748.200,00 Y: 2.432.100,00 K60.X: 4.748.400,00 Y: 2.432.100,00 L59.X: 4.748.400,00 Y: 2.432.000,00.- **SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6Has. SUPERFICIE TOTAL DE 70 PERTENENCIAS: 420Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE A.R.E. DE LA MINA: 839Has. 99a 93ca.** Ubicación: Estancias: “**SOL DE MAYO**” (Mat. 14 - T° 39 F° 243 Finca 11187) y “**EL SACRIFICIO**” (Mat. 3052 - T° 59 F° 37 Finca 13.805), **LOTE: 04-05, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI, FRACCIÓN: “D”, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES.- MINA: “SOLEDAD ESTE” EXPEDIENTE N° 431.839/VG/15.- PUBLIQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-****

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P2/3



**E D I C T O**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría n° Dos a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, se cita y emplaza por Treinta (30) días estar a derecho a herederos y acreedores de la Sra. Mansilla Teresa y/o Mansilla Salvo Teresa, DNI: 6.382.557, en autos caratulados "**MANSILLA TERESA Y/O MANSILLA SALVO TERESA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA**", **EXPTE. 20769/22**, art. 683 del C.P.C. y C.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en Diario Tiempo Sur.-  
RÍO GALLEGOS, de Julio de 2022.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

2/3

**E D I C T O**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Yesica Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados "**PRIETO MANUEL TOMAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **EXPTE. N° 29.563/2022**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Causante: PRIETO MANUEL TOMAS DNI N° 7.810.784, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P1/3

**E D I C T O**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Yesica Ramón, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados "**PRIETO MANUEL TOMAS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **EXPTE. N° 29.563/2022**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Causante: PRIETO MANUEL TOMAS DNI N° 7.810.784, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario Tiempo Sur de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 06 de julio de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P1/3

**E D I C T O**

Por disposición de S.S., Dr. Marcelo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, por subrogancia legal, Secretaría N° UNO, sito en Calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días y bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. VELÁZQUEZ JOSÉ DAVID DNI 13.810.824, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "**VELÁZQUEZ JOSÉ DAVID S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (**EXPTE. N° 29.449/22**).- A tal fin se publican estos edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, MAURICIO LEONARDO ÁLVAREZ, DNI N° 35.281.607 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ÁLVAREZ MAURICIO LEONARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38.374/2022.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 27 de junio de 2022.-

**VILLALÓN LESCANO FRANCO MATÍAS**

Conjuez

P1/3

**EDICTO**

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante PÉREZ JESÚS, DNI N° 12.304.718, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“PÉREZ JESÚS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 20.349/22.-** Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 27 de junio de 2022.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° Uno, a mi cargo, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **“CARRILLO CARLOS GUILLERMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 29.505/22,** cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, CARLOS GUILLERMO CARRILLO (DNI N° 7.819.509), por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.).- El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial.-  
RÍO GALLEGOS, 08 de julio de 2022.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a DALMA BELÉN ROBLEDO, D.N.I. N° 39.206.307 a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que la represente (Art. 531 del CPCC), en autos caratulados: **“HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ROBLEDO DALMA BELÉN S/EJECUCIÓN PRENDARIA” (EXPTE. N° 38.020/21).-**Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 07 de julio de 2022.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P1/1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. MARINKOVIC Francisco, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Silvana Varela sitio en Pasaje Kennedy S/N Casa N° 3 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y se emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Sr. AGULLA MIGUEL ANGEL, L.E. N° 1.135.664, a fin de que tomen la interven-



ción que les corresponda bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C y C.), en los autos caratulados: “**AGULLA MIGUEL ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **EXPTE. 21.517/2021.-**

Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el diario “Tiempo Sur” y en el Boletín Oficial de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 28 de junio de 2022.-

**VARELA SILVANA RAQUEL**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. señora Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Sra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSÉ MOYANO DNI N° 13.098.990 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**MOYANO JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (**EXPTE. N° 13.225/22**)-

Publíquese por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “TIEMPO SUR” de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-  
PUERTO SAN JULIÁN, 03 de julio de 2022.-

**COSTAS MARINA SOLEDAD**  
Secretaria

P1/1

**EDICTO N° 046/2022**  
**MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales de Uranio, conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: SOPHIA ENERGY S.A.** - Lotes 22-23, Fracción “C”, Ubicación: Colonia Pastoril Gral. Las Heras Departamento **DESEADO** de la provincia de Santa Cruz.- **Mina: “ENERGY V”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.814.699,68 Y= 2.517.455,46** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.816.504,89 Y: 2.513.986,55 B.X: 4.816.504,89 Y: 2.524.330,00 C.X: 4.813.371,70 Y: 2.524.330,00 D.X: 4.813.371,70 Y: 2.518.986,55 E.X: 4.813.638,66 Y: 2.518.986,55 F.X: 4.813.638,66 Y: 2.513.986,55.-** Encierra una superficie de 3.107Has 31a. 94ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN: “URANIO”, ESTANCIA: “GORDÓN”** (Mat. 1618 T° 40 F° 156 Finca 11272) y “**CABAÑA LA ANGOSTURA**” (Mat. 3316).- Expte. N° 449.946/SE/22 MD “**ENERGY V**”.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ**  
Escribana de Minas  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Dr. Renato Norberto MANUCCI, Secretaria Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo de la Dra. Silvina Alejandra RÍMOLO, con asiento en calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante: Dña. CARIDAD MELLADO, D.N.I. Nro. F-2.766.115, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.CyC.) en los autos caratulados: “**MELLADO CARIDAD S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” **EXPTE. N° M-1220/18**”.- Publíquense edictos por tres (3) días en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz y en el Diario “Tiempo Sur” de Río Gallegos.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 01 de julio de 2022.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Patricia Mardones, Secretaria en

lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza al señor MANSILLA LUIS y a PETROSUR S.R.L. para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos caratulados: **“ARREGUI SEBASTIÁN C/MANSILLA LUIS Y OTROS S/LABORAL” (EXPTE. N° A-10.988/11)**.- Publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.- A continuación, se transcribe la parte pertinente del fallo y providencia rectificatoria que así lo ordena y dicen: “AÑO: 2019 TOMO: XXVII FOLIO: 4842/4859 REGISTRO: 863, Puerto San Julián, 30 de JULIO de 2019.- Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: **“ARREGUI SEBASTIÁN C/ MANSILLA LUIS Y OTROS S/LABORAL” (EXPTE. N° A-10.988/11)**, los que tramitan ante esta Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, que vienen a despacho para dictar Sentencia y; RESULTANDO: I.- ... II.- ... III.- ... CONSIDERANDO: I) ... II) ... III) ... IV) ... V) ... VI) ... VII) ... VIII) ... IX) ... X) ... FALLO: 1º) HACIENDO lugar parcialmente a la demanda impetrada por ARREGUI SEBASTIÁN a través de su letrado apoderados Dr. Horacio Daniel García y la Dra. Silvia Cristina Riente, contra GRUPO PETROSUR S.R.L. y en consecuencia condenando a este último a abonar dentro del término de diez -10- días de quedar firme la presente las suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 85/100 (\$ 261.929,85), en concepto de indemnización por despido incausado (Art. 245 de la LCT); de indemnización Sustitutiva de Preaviso (Art. 232 LCT), de vacaciones proporcional año 2011 (Art. 156 LCT), Vacaciones 2010, SAC (Art. 123), diferencias salariales, desestimando la indemnización prevista en Artículo 2 de la Ley 25.323, conforme lo expuesto en los considerandos.- 2º) RECHANZADO la demanda impetrada contra LUIS MANSILLA y rechazando la petición de solidaridad laboral de CERRO VANGUARDIA S.A., conforme lo expuesto en los considerandos. Imponiendo en tal sentido las costas a cargo de la actora en lo que respecta al rechazo de solidaridad de C.V.S.A. por aplicación del principio objetivo de la derrota Art. 68 de CPCC por remisión expresa del Art. 121 de la Ley 1444.- 3º) IMPONIENDO las costas del proceso serán soportadas por la parte demanda vencida - GRUPO PETROSUR S.R.L - Art. 68 de CPCC por remisión expresa del Art. 121 de la Ley 1444 las costas serán soportadas por la perdedora.- 4º) DIFIRIENDO la regulación de honorarios de los letrados de ambas partes hasta que den cumplimiento a la manda del Acuerdo N° 2628/96 del TSJSC.- 5º) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.- Fdo: Dra. Anahí P. Mardones, Juez.” “AÑO: 2020 TOMO: III FOLIO: 07 REGISTRO: 05, Puerto San Julián, 3 de febrero de 2020.- Y VISTOS: Que en el Tomo XXVII de Sentencias de la Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería se ha cometido un error a partir del Registro N° 862 y del Folio a N° 4826/4841 (autos MICHUDIS ANACREON JULIÁN C/PLAN ÓVALO S.A. S/SUMARIO Expte. N° M-11322/13); CONSIDERANDO: Que fue colocado idéntico registro y folio a la siguiente sentencia ingresada al tomo XXVII, (autos ARREGUI SEBASTIÁN C/MANSILLA LUIS Y OTROS S/LABORAL (Expte. N° A-10.988/11) corresponde corregir los mencionados registros colocándose a continuación de su transcripción la leyenda “bis”, debiéndose dejar constancia de la presente en el bibliorato de sentencias (tomo) y en el expediente.... RESUELVO: 1º) CORREGIR los registros (tomo y folio) de la sentencia dictada en los autos ARREGUI SEBASTIÁN C/MANSILLA LUIS Y OTROS S/LABORAL (EXPTE. N° A-10.988/11) conforme lo dispuesto en los considerandos. 2º) Regístrese, notifíquese y archívese.- PUERTO SAN JULIÁN, 04 de julio de 2022.-

**COSTAS MARINA SOLEDAD**  
Secretaria

P1/1

#### EDICTO N° 66/2022

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Héctor Fabián Farías, Juez, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes sito en calle Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), CITA Y EMPLAZA por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. JOSÉ LUIS, RODRIGUEZ, titular del DNI N° 17.185.199 en autos: **“RODRIGUEZ JOSÉ LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. NRO. 21.180/22**”. El presente deberá publicarse por tres días en el “BOLETÍN OFICIAL” y en el Diario “CRÓNICA” por el término de tres -3- días.- PICO TRUNCADO, Santa Cruz 29 de junio de 2022.-

**LEYES DAIANA PAMELA**  
Secretaria

P1/3

#### EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo, Dra. Anahí Mardones, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno con asiento en Puerto San Julián, en autos caratulados: **“MATCENTER S.R.L. S/INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO” (EXPTE. 13.242/2022)** se hace saber por un día que se procede a la inscripción del presente CONTRATO SOCIAL: DAIAN MIRANDA, 28 años, DNI N° 37.900.606, argentino, Soltero, Comerciante, domiciliado en Berutti N° 796 de Puerto San Julián y ALBERTO ARIEL VILLARROEL, 29 años, DNI N° 35.897.667, argentino, Soltero, Transportista, domiciliado en calle Pje. Tehuelches N° 1779 de Puerto San Julián; FECHA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD: 20 de MAYO de 2022.- RAZÓN SOCIAL Y SEDE SOCIAL: “MATCENTER S.R.L.”, domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en calle COLECTORA SUR N° 3662 de Puerto San Julián, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en el interior del país o en el extranjero.- Para el establecimiento de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en el interior del país o en el extranjero, o sencillamente para el cambio del domicilio comercial o legal no será necesario la modificación del estatuto bastando para ello la publicación del extracto del acta de asamblea en el Boletín Oficial o en un diario de mayor circulación donde se resalten estos cambios.- **OBJETO SOCIAL:** La socie-



dad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a: Comercializar al por menor y mayor, distribuir, permutar y fabricar todo tipo de materiales para la construcción, sus accesorios, productos y subproductos, artículos de corralón, ferretería, pinturería, alambres, puertas, sanitarios, portones y cualquier elemento industrial o tecnológico vinculado directamente con la construcción, seguridad y refacción de cualquier tipo o modelo de inmuebles urbanos, rurales e industriales, sus revestimientos internos y externos, sean públicos o privados.- La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar cualquier industria y/o comercial y/o de servicios donde resuelva operar.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La sociedad será dirigida y administrada durante toda su vigencia por el gerente o los gerentes designados, pudiendo serlo incluso los socios y actuando en forma individual y/o conjunta; El o los gerentes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "MATCENTER S.R.L.".- Cuando se contrate en nombre de la sociedad por una suma superior a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MIL (U\$S 150.000), se necesitará contar con la firma de dos gerentes y/o uno junto a la de un socio para que el contrato sea válido para la sociedad.- La remuneración de los gerentes será fijada por asamblea de socios, con las limitaciones establecidas por el Art. 261 de la Ley GENERAL DE SOCIEDADES N° 19.550.- La sociedad asimismo podrá dejar cesantes al o a los gerentes designados o designar nuevos sin que tengan que ser necesariamente los socios, para ello no será necesaria la modificación del estatuto bastando la publicación del extracto del acta de asamblea en el Boletín Oficial o en un diario de mayor circulación donde se resalten estos cambios.- Los socios deciden designar al socio DAIAN MIRANDA, DNI N° 37.900.606. El nombrado podrá quedar cesante o todos los socios designar nuevos sin que sea necesaria la modificación del estatuto, bastando la publicación del extracto del acta de asamblea en el Boletín Oficial o en un diario de mayor circulación donde se resalten estos cambios.- **DURACIÓN DE LA SOCIEDAD:** El plazo de duración de la sociedad será de VEINTE (20) años, a partir del 20 del mes de mayo del corriente año, fecha en la cual comenzarán a regir todos los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital de la sociedad se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), que se divide en CINCUENTA (50) CUOTAS de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) c/u. suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Corresponden al Sr. Daian Miranda TREINTA (30) cuotas por un valor de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) que equivalen a un 60% de la sociedad; y al Sr. Alberto Ariel Villarroel VEINTE (20) cuotas por un valor de PESOS DOSCIENTOS MIL que equivalen a un 40% de la sociedad.- El capital social se aportará en la siguiente forma en este acto se integra el VEINTICINCO POR CIENTO, (25%) equivalente a PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00). El socio DAIAN MIRANDA aporta PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000) y el socio ALBERTO ARIEL VILLARROEL aporta PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000).- Los socios se obligan a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- El socio DAIAN MIRANDA manifiestan que su parte del capital social es donado por su padre DANIEL HORACIO MIRANDA.- **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO ECONÓMICO:** 31 de diciembre de cada año. Publíquese el presente edicto por un día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.-

SECRETARÍA CIVIL, 05 de julio de 2022.-

**COSTAS MARINA SOLEDAD**  
Secretaria

P1/1



## AVISOS

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Proyecto CL ME 10 2022. Perforación de los pozos CL.ia-2525, CL-2523, CL-2529(d), CL-2530(d) y CL-2531(d)”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento al ETIA Perforación de los pozos CL-2352, CL-2357, CL-2358, CL-2359”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Proyecto Plan Puente 2. Perforación de pozos CL-2533, CS-2334 y ME-1198”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Proyecto Plan Puente 1. Perforación de pozos CL-2339, CL-2341, CL-2532, CL-2535 y CS.a-2333”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Proyecto CL ME 08 2022. Perforación de los pozos CL-2512, CL-2519, CL-2520 (d) y CL-2521”**. Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán ha-



cerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-  
P3/3

---

**AVISO**  
**Art. 40 Ley 1451**  
**Consejo Agrario Provincial**  
**Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **Estelar Resources LTD SA**, Exp. N° 485.913/08 solicita el **Permiso para perforación de los Pozos de exploración de agua** denominados **GW22-01**, sector Filón Moro, **GW22-02** sector Bella Vista, **GW22-03** sector Natalia, **GW22-04** sector Elvira, del Yacimiento Cerro Moro, Departamento Deseado de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "**Perforación de Pozos El Cerrito Oeste C2a, El Cerrito Oeste C2b, El Cerrito Oeste C3, El Cerrito Oeste C4, El Cerrito Oeste W y Construcción de Líneas de Conducción**" ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 27 del mes de julio.-

P2/3

---

**AVISO**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, el Sr. Basanta Roberto DNI 37.118.419 solicita el permiso de captación y uso de aguas públicas de **pozo de agua en el establecimiento ganadero "Alicia"**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P2/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de **Impacto Ambiental del proyecto Construcción predio base operativa en Pico Truncado**, ubicado en cercanía de la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes de los 5 (cinco) días hábiles desde la publicación.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaria de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la AAC de la obra "**Pozos PC-3124, PC-3128 y PCa-3123**", ubicados en cercanía de la Localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaria de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Construcción y Operación de Early Production Facility El Cerrito 1010”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 02 del mes de agosto.-

P1/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaria de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación Pozos El Cerrito Norte N, El Cerrito Norte 7, El Cerrito Norte 23, El Cerrito Norte A, El Cerrito Norte 11”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 02 del mes de agosto.

P1/3



## CONVOCATORIA

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cooperativa de trabajo "Acompañante de Usuarios de Sustancias Psicoactivas Ceferino Namuncura" LTDA.

El Consejo de Administración convoca a Asamblea General Ordinaria el lunes 03 de agosto de 2022, a llevarse a cabo en Mendoza 340 de la ciudad de Río Gallegos a las 17 hs. para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) **Lectura del orden del día de la Asamblea General Ordinaria.-**
- 2º) **Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el presidente y el secretario.-**
- 3º) **Lectura y consideración de Memoria Anual, Balance General, Estado de Resultados, informe del Síndico y del Auditor Externo, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.-**

Consejo de Administración, Río Gallegos 13 de julio de 2022.-

Art. 37 del Estatuto Social: las Asambleas se realizarán válidamente se cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

**ADRIANA JORGELINA ESCALADA**

Presidente

**ANA LAURA APPIOLAZA**

Tesorera

**ELIANA DANIELA CARRAZCO**

Secretaria

P-1/3

## LICITACIONES



**HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N° 0010/2022 Expediente N° DTA 0604/2022.-**

**OBJETO:** Compra de insumos para el servicio de Esterilización del Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

**Retiro de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 04 de agosto de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 13:00 horas del 01 de agosto de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).-

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 09:00 horas del 05 de agosto de 2022.-

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 05 de agosto de 2022 a las 11:00 hs.-

**Valor del Pliego:** Sin costo.-

**Correo electrónico:** [licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar](mailto:licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar)

P2/2



**HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD EL CALAFATE SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD (SAMIC) Decreto PEN N°34/2015 Licitación Pública N° 0011/2022 Expediente N° DM 0520/2022.-**

**OBJETO:** Adquisición de instrumentales para el servicio de cirugía general para el Hospital de Alta Complejidad El Calafate Servicio de Atención Médica Integral para la Comunidad.-

**Clase:** De Etapa Única. **Modalidad:** Sin modalidad.-

**Retiro de Pliegos:** Hasta las 11:00 horas del 11 de agosto de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz).-

**Consultas de Pliegos:** Hasta las 13:00 horas del 08 de agosto de 2022 en el Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras- El Calafate, Santa Cruz).-

**Lugar, Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso - Servicio de Compras - El Calafate, Santa Cruz.) hasta las 11:00 horas del 12 de agosto de 2022.-

**Lugar, Fecha y Hora de Apertura:** Hospital SAMIC El Calafate (Jorge Newbery, N° 453, 1° Piso Compras - El Calafate, Santa Cruz) el día 12 de agosto de 2022 a las 13:00 hs.-

**Valor del Pliego:** Sin costo.-

**Correo electrónico:** [licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar](mailto:licitaciones@hospitalelcalafate.gob.ar)

P2/2



CONSTRUYAMOS JUNTOS  
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 36/IDUV/2021**

«TERMINACIÓN CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO INSTITUTO ENERGÍA EN CALETA OLIVIA»

**Presupuesto Oficial:** \$ 35.163.655,45.- **Plazo:** 6 MESES.-  
**Fecha de Apertura:** 08/08/2022 - 11,00 hs.-  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.-  
**Capacidad de Contratación:** \$ 52.745.483,18.-  
**Garantía de Oferta:** \$ 351.636,55.-  
**Venta de Pliegos a partir:** 15/07/2022.-  
**Valor del Pliego:** \$ 35.163,66.-  
**Lugar:** Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Gerencia Técnica.-  
P3/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS  
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/IDUV/2022**

«REMODELACIÓN SALA DE RESONANCIA MAGNÉTICA E INSTALACIÓN DE EQUIPO  
EN EL HOSPITAL DR. ARMANDO ZAMUDIO EN CMTE. LUIS PIEDRA BUENA - UNIRSE»

**Presupuesto Oficial:** \$ 91.933.144,69.- **Plazo:** 6 MESES.-  
**Fecha de Apertura:** 08/08/2022 - 11,00 hs.-  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.-  
**Capacidad de Contratación:** \$ 137.899.717,04.-  
**Garantía de Oferta:** \$ 919.331,45.-  
**Venta de Pliegos a partir:** 15/07/2022.-  
**Valor del Pliego:** \$ 91.933,14.-  
**Lugar:** Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Gerencia Técnica.-  
P3/3



CONSTRUYAMOS JUNTOS  
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/IDUV/2022**

«MOVIMIENTO DE SUELO EN BARRIO 36 VIVIENDAS EN RÍO GALLEGOS»

**Precio Tope:** \$ 28.285.434,45.- **Plazo:** 3 MESES.-  
**Fecha de Apertura:** 16/08/2022 - 11,00 HS.-  
**Lugar:** Sede IDUV Río Gallegos.-  
**Capacidad de Contratación:** \$ 49.499.510,29.-  
**Garantía de Oferta:** \$ 282.854,34.-  
**Venta de Pliegos a Partir:** 22/07/2022.-  
**Valor del Pliego:** \$ 28.285,43.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos.-  
**Consultas:** Gerencia Técnica.-  
P1/3



**Río GALLEGOS**  
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS  
SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 19/MRG/22.-

**OBJETO:** OBRA "REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIO PARA SECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA EN RÍO GALLEGOS" CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO GALLEGOS RATIFICADO MEDIANTE DECRETO N.º 3166/2022, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO UN MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 101.097.525,58)**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MILLÓN DIEZ MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.010.975,25).-**

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 19 de JULIO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 22 de JULIO.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 25 de JULIO de 2022 hasta las 13:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día **25 de JULIO de 2022, a las 14:00 Hs.** En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/2



**Río GALLEGOS**  
MUNICIPALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 23/MRG/22.-

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE SOLADOS Y PREMOLDEADOS, DESTINADOS A OBRA DE REMODELACIÓN DE AVDA. PTE. DR. NÉSTOR KIRCHNER DESDE CALLE CHILE/COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA HASTA CALLE VÉLEZ SANSFIELD/9 DE JULIO, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE (\$ 98.787.120,00).-**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).-**

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 20 de JULIO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 08 de AGOSTO.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 9 de AGOSTO de 2022 hasta las 09:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 9 de AGOSTO de 2022, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/3



**Río GALLEGOS**  
MUNICIPALIDAD

LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 24/MRG/22.-

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE BALDOSONES VARIOS, DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE LOS NIÑOS EN LA COSTANERA LOCAL, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

**PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 17.696.000,00)**

**VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 176.960,00).-**

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 21 de JULIO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 09 de AGOSTO.

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 10 de AGOSTO de 2022 hasta las 09:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 10 de AGOSTO de 2022, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad), sitas en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/3



LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/MRG/22.-

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE ADOQUINES MACISOS DE HORMIGÓN, DESTINADO A OBRA DE REMODELACIÓN DE AVDA. PTE. DR. NÉSTOR KIRCHNER DESDE CHILE/COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA HASTA CALLE VELEZ SARS-FIELD/9 DE JULIO, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE CONSTRUCCIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 74.844.000,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 20 de JULIO de 2022, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 08 de AGOSTO.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** El día 09 de AGOSTO de 2022 hasta las 11:00 Horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 09 de AGOSTO de 2022, a las 12:00 Horas. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P1/3



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 21/SP/2022**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PÚBLICO Y REDES DE ENERGÍA”** con destino Caleta Olivia de la provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA ALUMBRADO PÚBLICO Y REDES DE ENERGÍA”

**DESTINO:** DISTRITO CALETA OLIVIA, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 02 DE AGOSTO DE 2022.-

**HORA:** 10:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 17.900.853,09 (PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 09/100) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 90.000,00 (PESOS NOVENTA MIL)

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel: 2966-473529 - e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar)., sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

**VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar) sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P2/3



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 22/SP/2022**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE MORSETERÍA Y HERRAJES PARA LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN”** con destino a toda la provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE MORSETERÍA Y HERRAJES PARA LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN”

**DESTINO:** A TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 02 DE AGOSTO DE 2022.-

**HORA:** 12:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 95.307.922,00 (PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS) IVA INCLUIDO.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 480.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL)

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel.: 2966-473529 - e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar). sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

**VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar) sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P2/3





**Santa Cruz**  
Gobierno de la provincia



SERVICIOS PÚBLICOS  
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 23/SP/2022**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS PARA EXTENSIÓN DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN E ILUMINACIÓN”** con destino a toda la provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS PARA EXTENSIÓN DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN E ILUMINACIÓN”

**DESTINO:** A TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 04 DE AGOSTO DE 2022.-

**HORA:** 10:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 51.709.035,40 (PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL TREINTA Y CINCO CON 40/100) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 260.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL).-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel 2966-473529 - e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar**.  
Sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar** Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P2/3



**Santa Cruz**  
Gobierno de la provincia



SERVICIOS PÚBLICOS  
SOCIEDAD DEL ESTADO

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 24/SP/2022**, con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS”** con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS”

**DESTINO:** A TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 04 DE AGOSTO DE 2022.-

**HORA:** 12:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 15.272.420,00 (PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 77.000,00 (PESOS SETENTA Y SIETE MIL).-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

Departamento de Compras SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En el Departamento de Compras S.P.S.E. - Cel.: 2966-473529 - e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar**.  
sito en Córdoba n° 280 - Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**VENTAS:** En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar** Sito en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.-

P2/3



SANTA CRUZ  
Gobierno de la Provincia

Consejo Provincial  
de Educación

**En el marco del Programa 39 de Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica y del fondo de emergencia para la prevención del COVID-19 en Establecimientos Educativos, se anuncia llamado a Licitación Privada.-**

**Objeto:** Realización de terminación de taller - **Escuela Industrial de Procesos Energéticos - Los Antiguos - Departamento Lago Buenos Aires.-**

**Licitación Privada N° 09-UEJ-2022- UCP Santa Cruz.-**

**Presupuesto Oficial: \$ 18.289.188,49.-**

**Garantía de Oferta exigida: \$182.891,88.-**

**Fecha de apertura: 25/07/2022 - Hora: 16 hs.-**

**Lugar:** Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos.-

**Plazo de obra: 90 (noventa) días corridos.-**

**Valor del pliego: \$ 15.000.-**

**Adquisición del Pliego:** Unidad Ejecutora Jurisdiccional del Consejo Provincial de Educación de Santa Cruz ubicada en Mariano Moreno N° 317 de la ciudad de Río Gallegos y por correo electrónico **uejsantacruz@gmail.com.**

#### **Financiamiento**

Programa para el abastecimiento de agua potable para consumo y mejoras sanitarias en Establecimientos Educativos.

**Ministerio de Educación de la Nación**

P2/2



Ministerio de Educación  
de la Nación



Provincia de Santa Cruz



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22- SEGUNDO LLAMADO

**“ADQUISICIÓN DE ARCO EN C PARA EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES (QUIRÓFANO) DEL HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS”.**

**APERTURA DE OFERTAS:** 17 DE AGOSTO DE 2022, A LAS 11:30 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 16.000,00 C/U, EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS EN EL HORARIO DE 10 A 16 HS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: **contratacionesmefi@gmail.com** Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA: **WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES**

P1/2

## SUMARIO

<b>LEY</b>		
3787.- .....		Págs 1/4
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>		
0437 - 0438/22.- .....		Págs 5/6
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>		
0430 - 0431 - 0432 - 0433 - 0434 - 0435 - 0436 - 0439/22.- .....		Págs. 7/8
<b>RESOLUCIONES</b>		
090 - 095 - 122/MG/22 - 1437/IDUV/2022.- .....		Págs. 9/10
<b>DISPOSICIONES</b>		
010 - 011 - 012 - 013 - 014 - 015 - 016 - 017 - 018/CAP/21 - 168 - 169 - 170/MPCel-DPTA/21.- ..		Págs. 11/14
<b>EDICTOS</b>		
T.C./NAVARRO MAURO S/ INASIST. INJUST. - GARCÍA BARRÍA - GAETAN - GARCÍA - DÍAZ - BALARINO Y ORTEGA - DÍAZ - LAZO - REYES - ANTINAO - RIQUELME - BODEGA -BARRIONUEVO - MACHUCA - HUECKE Y FERNÁNDEZ - T.C./SUÁREZ ANTONIO (FALLO N° 5592-TC./22) - PÉREZ - GÓMEZ - TAPIA - ALMONACID - ALLENDE - T.C./SUÁREZ ANTONIO (FALLO N° 5591-TC./22) - T.C./CLUB DEPORTIVO SOCIAL VIAL APORTE ECONÓMICO - VEPEZ S.A. C/BEHM Y OTROS - T.C./SUÁREZ ANTONIO (FALLO N° 5593-TC./22) - ETO. NRO. 045/(PET. DE MENS.)/22 - MANSILLA Y/O MANSILLA SALVO - PRIETO - PRIETO - VELÁZQUEZ - ÁLVAREZ - PÉREZ JESÚS - CARRILLO - HSBC BANK ARGENTINA S.A. C/ROBLEDO - AGULLA - MOYANO - ETO. NRO. 046/(MANIF. DE DESC.)/22 - MELLADO - ARREGUI C/ MANSILLA Y OTROS - RODRIGUEZ - MATCENTER S.R.L.- .....		Págs. 15/30
<b>AVISOS</b>		
SEA/PROY. CL ME 10 2022/AUDIT. AMB. CUMPL. ETIA PERF. POZOS CL 2352/PROY. PLAN PUENTE 2 PERF. POZOS CL 2533/PROY. PLAN PUENTE 1 PERF. POZOS CL 2339/PROY. CL ME 08 2022 - DPRH/ PERM. PERF. POZOS EXPLOR. AGUA GW22-01 - SEA/ PERF. POZOS EL CERRITO OESTE C2a - POZO AGUA ESTAB. GANADERO ALICIA - SEA/PROY. CONSTUC. PREDIO BASE OP. PICO TRUNCADO/ POZOS PC-3124/CONSTRUC. Y OP. DE EARLY PRODUCTION FACILITY EL CERRITO 1010/PERF. POZOS EL CERRITO NORTE 7.- .....		Págs. 31/33
<b>CONVOCATORIA</b>		
COOP. "ACOMPAÑANTES DE USUARIOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS CEFERINO NAMUNCURA" LTDA.- .....		Pág. 34
<b>LICITACIÓN</b>		
0010 - 0011/SAMIC/22(LIC. PÚBLICA) - 36/IDUV/21 - 18 - 19/IDUV/22 - 19/MRG/22(2DO. LLAMADO) - 23 - 24 -25/MRG/22 - 21 - 22 - 23 - 24/SP/22 - 09/2021/UCP/SANTA CRUZ - 03/MSA/22(2DO. LLAMADO).- .....		Págs. 37/40